



Numero de boletin: 30077

Fecha: 06/10/2021

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

83443---ACORDADA H.C.S.J 1171 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-09-14  
83444---ACORDADA H.C.S.J 1172 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-09-14  
83446---DECRETO 2261 / 2021 DECRETO / 2021-09-15  
83445---DECRETO 2262 / 2021 DECRETO / 2021-09-15  
83452---DECRETO 2263 / 2021 DECRETO / 2021-09-15  
83451---DECRETO 2264 / 2021 DECRETO / 2021-09-15  
83450---DECRETO 2265 / 2021 DECRETO / 2021-09-15  
83454---RESOLUCIONES 161 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-17  
83456---RESOLUCIONES 164 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-21  
83455---RESOLUCIONES 165 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-22  
83447---RESOLUCIONES 167 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-27  
83448---RESOLUCIONES 168 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-27  
83449---RESOLUCIONES 173 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-28  
83453---RESOLUCIONES 178 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-01

### **Sección Avisos**

240741---GENERALES / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN ARCHIVO CENTRAL  
240716---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
240699---JUICIOS VARIOS / ABLANEDO HECTOR RENE C/ ALPRE S.R.L. Y OTRO  
240648---JUICIOS VARIOS / AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
240816---JUICIOS VARIOS / BOSIO SILVIA EUGENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
240806---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/RUIZ MARIA DANIELA  
240666---JUICIOS VARIOS / CASTILLO SILVIA DEL VALLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
240606---JUICIOS VARIOS / CHAIN SUSANA SOFIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
240752---JUICIOS VARIOS / DIMARCO MIGUEL ANGEL C/LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A.  
240783---JUICIOS VARIOS / FRASCA LUIS ALFREDO C/ URIBURU MIGUEL PIO S/ COBRO DE PESOS  
240813---JUICIOS VARIOS / MARQUEZ ARIEL OSCAR Y MARQUEZ VALERIA DELOS ANGELES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
240605---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA C/ FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL C  
240745---JUICIOS VARIOS / PRO ECO GRUPO ECOLOGISTA ASOCIACION CIVIL Y OTROS C/DIRECCION DE FLORA, FAU

240737---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CREDISIS COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO

240603---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ADRIAN COSME MATTEUCCI ENVASES S.R.L.

240739---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALUSOL GROUP S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

240688---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MEDINA PABLO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL

240738---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NUEVO NORTE N.S. S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

240740---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN

240690---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAICES S.H. Y OTROS

240604---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAMOS INGNACIO MIGUEL S/ EJEC

240736---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/TRACCION S.R.L.

240777---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/TRIPLE A S.R.L. S/ EJEC

240602---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VARGAS MONICA VIVIANA

240781---JUICIOS VARIOS / REJAS JORGE FERNANDO C/TRANSPORTE EL RODADERO S.R.L.Y OTROS

240778---JUICIOS VARIOS / RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. S/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 11.480/2021)

240702---JUICIOS VARIOS / SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

240700---JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO RAUL C/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS

240671---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC N° 27/2021

240819---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION PUBLICA N° 01/2021-SEG. LLAMADO-D.G.S.

240818---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION PUBLICA N° 05/2021-M.E

240681---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N° 29/2021

240650---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA LIC N° 01/2021- CGP

240794---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 25/2021

240809---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 50/2021

240797---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 52/2021

240808---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 53/2021

240795---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 54/2021

240764---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

240774---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2021

240675---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 28/2021

240801---REMATES / BANCO SANTANDER RIO S.A.

240694---REMATES / INVESTO S.R.L. C/ ROBLES JULIO BENITO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

240779---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE JUGADORES TENISMESISTICOS TUCUMÁN

240629---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORQUICULTORES  
240780---SOCIEDADES / AZUCARES LA PERLA S.A.S.  
240802---SOCIEDADES / "CIA. FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.S."  
240775---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA FIAD  
240787---SOCIEDADES / COOPERADORA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS "NICOLÁS AVELLANEDA"  
240803---SOCIEDADES / GRAINS BUSINESS S.A.S  
240786---SOCIEDADES / HIMMEL S.A.S.U.  
240800---SOCIEDADES / SANATORIO CENTRAL S.R.L.  
240667---SOCIEDADES / VAND S.R.L.,  
240817---SUCESIONES / ALBA ESTHER YARBI (D.N.I. N°16.637.705)  
240791---SUCESIONES / ALDO ANTONIO TEVES  
240796---SUCESIONES / ALEJANDRO CACIRA CRUZ  
240812---SUCESIONES / BARBARINO MATILDE ESTELA - SALINA MARIO HUGO - SEIDAN MARIA LUISA  
S/ SUCESION  
240798---SUCESIONES / BLANCA NELIDA SALVATIERRA  
240776---SUCESIONES / BRITO CARLOS ANGEL ALEJANDRO S/ SUCESION  
240709---SUCESIONES / CAJAL ANDRONICO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3854/19  
240789---SUCESIONES / "CORREA JUAN CARLOS S/SUCESION  
240784---SUCESIONES / DEL ANGEL LUIS ERNESTO  
240698---SUCESIONES / DIAZ SEGUNDO ANDRES CALASAN S/SUCESION  
240811---SUCESIONES / "FAUZE NALLIP - FAUZE ADELAIDA - FAUZE JUANA S/ Z- SUCESION  
240804---SUCESIONES / GALVAN RODOLFO ARNALDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 1759/21  
240785---SUCESIONES / "ISASMENDI ANGELICA S/ SUCESION - EXPTE. N° 6351/17,  
240790---SUCESIONES / JOSE SANTOS FRANCISCO AGUERO, D.N.I. N° 12.179.234,  
240810---SUCESIONES / "KUCHUK ARTURO Y MANOFF CLARA SARA S/ SUCESION"  
240793---SUCESIONES / LUIS ANGEL CILIA  
240753---SUCESIONES / LUNA ENRIQUE DEL CARMEN Y DIAZ MARIA LUISA S/ SUCESION  
240805---SUCESIONES / MANUEL DOMINGO ANTONIO RODRÍGUEZ  
240814---SUCESIONES / MANUEL ROBERTO MONTIVERO, DNI. N° 8.036.460  
240807---SUCESIONES / "MEDINA MERCEDES GUILLERMINA S/ SUCESION - EXPTE. N°12013/21  
240792---SUCESIONES / MIGUEL DONATO RUSCITTO  
240799---SUCESIONES / "RAYA RUBEN RICARDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 1143/21  
240788---SUCESIONES / SABA RUPERTO ELIAS - MAZA GLADIS MABEL S/ SUCESION  
240820---SUCESIONES / SILVINA MARIA BUSNELLI, DNI. N°17.269.827  
240815---SUCESIONES / SUSANA DOLORES D´ AMICO (D.N.I. N°4.276.192)  
240782---SUCESIONES / TORRES HUMBERTO - TORRES CESAR ROLANDO - JUAREZ ROSA DEL  
VALLE

Aviso número 83443

**ACORDADA H.C.S.J 1171 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-09-14**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 83444

**ACORDADA H.C.S.J 1172 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-09-14**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 2261 / 2021 DECRETO / 2021-09-15**

DECRETO N° 2.261/7 (SES), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 277/111-D-2021.

VISTO que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona un subsidio para la asociación civil "Cuerpo de Bomberos Voluntarios San Isidro Labrador" por un monto total de \$250.680,00; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la citada repartición formula la petición, e indica que el subsidio a otorgar tiene como finalidad afrontar el pago de Seguros por Accidentes Personales y por Responsabilidad Civil Automotor para la Asociación "Cuerpo de Bomberos Voluntarios San Isidro Labrador", los que resultan necesarios por la actividad de alto riesgo que realizan.

Que a fs. 02 corre agregado el Certificado de Normal Funcionamiento de la entidad beneficiaria y a fs. 03-04 se agrega la Resolución N° 73/2021 DPJ de la Dirección General de Personas Jurídicas, la cual dispone vigentes ante la continuidad de las medidas sanitarias restrictivas por COVID-19 las disposiciones sobre prórroga de mandatos vencidos en pandemia establecida en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 63/2020 DPJ de fecha 27/04/2020 (fs. 05-06).

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de dicha institución, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida en que las posibilidades del Estado así lo permitan, por lo que debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello, con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto a fs. 11 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 18 (Dictamen Fiscal N° 1771 de fecha 08/09/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la asociación civil "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN ISIDRO LABRADOR", un subsidio para afrontar el pago de la Póliza de Seguro por Accidentes Personales y Responsabilidad Civil Automotor, correspondiente al año 2021, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$250.680,00), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir la correspondiente orden de pago para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la asociación de bomberos voluntarios consignada en el artículo anterior deberá rendir cuenta documentada de la aplicación dada a los fondos en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cobro del respectivo subsidio.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 51 SAF MS-DIR. DE ADM. Y DESP. MINIST. DE SEGURIDAD, Programa 11, Unidad de Organización N° 244, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 517 "Transferencia a otras

instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2262 / 2021 DECRETO / 2021-09-15**

DECRETO N° 2.262/7 (SES), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 3127/213-C-2.021.

VISTO estas actuaciones por las cuales el Departamento General de Policía tramita la autorización para contratar en forma directa con la firma AMX Argentina SA (Claro), el servicio de funcionamiento y alojamiento de 2.000 cuentas de correos electrónicos oficiales con destino a la repartición policial, por un plazo de 12 meses, por la suma de \$ 1.979.520,00; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se funda en la necesidad de contar con un servicio propio para el funcionamiento y alojamiento de correos electrónicos oficiales para la Institución Policial, lo que permitiría el avance del denominado "Proyecto de Sumarios Contravencionales Digitalizados", y debido al colapso del proporcionado por la Dirección de Informática del Ministerio de Seguridad.

Que se agregan pliego de bases y condiciones particulares (fs. 08-09): propuesta comercial de la firma Claro (fs. 10); declaración jurada de renuncia al fuero federal y constitución de domicilio legal (fs. 11-12); declaración jurada de habilidad para contratar (fs. 13); certificado de cumplimiento fiscal vigente al día 17/10/2021 (fs. 14); constancia de inscripción ante AFIP de la citada firma (fs. 1516); constancia de inscripción en Ingresos Brutos (fs. 17-19); documentación social en copia simple (fs. 20-69) y Constancia de CBU (fs. 70).

Que a fs. 74-75 la Dirección de Administración de la repartición informa que cuenta con los fondos necesarios para afrontar el gasto.

Que a fs. 76 la Comisión de Preadjudicación del Departamento General de Policía analiza la propuesta realizada por la firma AMX Argentina SA (Claro); correspondiente a la Contratación Directa N° 68/21, para la adquisición del servicio para el funcionamiento y alojamiento de Correos Electrónicos Oficiales, y aconseja su contratación por un período de 12 meses consecutivos e ininterrumpidos, dado que la oferta que se adecúa a las necesidades básicas requeridas.

Que a fs. 78 se expide sin objeciones Asesoría Letrada General de la Policía de Tucumán.

Que a fs. 81 la Dirección de Administración del área realiza el encuadre legal de lo solicitado en el artículo 59 inciso 2) de la Ley de Administración Financiera, debido a la necesidad y urgencia de contar con el servicios en el marco del "Proyecto Sumarios Contravencionales Digitales" y por encontrarse colapsado quien provee actualmente dicho servicio, e informa la imputación presupuestaria del gasto en el presente ejercicio.

Que a fs. 82 el Jefe de Policía realiza el pedido formal de la contratación directa del servicio con la firma AMX Argentina SA.

Que a fs. 83 Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad emite su Actamen sin formular objeción a la continuidad del trámite.

Que a fs. 87 el Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad y comparte los fundamentos de la Jefatura de Policía, encuadrando la contratación en el artículo 59 inciso 2) de la Ley de Administración Financiera.



Que a fs. 93 la Dirección de Administración informa la estructura presupuestaria para el ejercicio 2021, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre, indicando que dicho Servicio Administrativo Financiero realizará los trámites necesarios para afrontar la erogación de los meses siguientes con el Ejercicio Económico 2022.

Que a fs. 94 se agrega mantenimiento de oferta por el término de 20 días desde el 09/09/2021.

Que respecto a la autorización para contratar en forma directa el servicio solicitado cabe señalar que, si bien el artículo 55 de la Ley N° 6970 dispone que las contrataciones por cuenta de la Provincia deber ser efectuadas mediante Licitación Pública, el artículo 59 de la norma citada contiene las excepciones a dicho principio.

Que del análisis de los presentes actuados se advierte que a fs. 81-82 el Director de Administración y el Jefe de Policía de Tucumán señalan las circunstancias que justifican el procedimiento de excepción al principio de la Licitación Pública, con fundamento en el inciso 2) del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera, que permite la contratación en forma directa por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada. Por ello; con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 80, por la Dirección general de Presupuesto a fs. 92 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 88-89 (Dictamen Fiscal N° 1575 de fecha 19/08/2021)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA a contratar en forma directa, a partir del 01 de octubre de 2021 y por el término de doce (12) meses, los servicios de funcionamiento y alojamiento de 2.000 cuentas de correos electrónicos oficiales, con la empresa "AMX Argentina SA (Claro)", CUIT N° 30-66328849-7, con domicilio en Avenida de Mayo N° 878 ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a la oferta obrante a fs. 10 la cual consiste en: 50 GB de almacenamiento compartido por cuenta, hasta 40 Mb para archivos adjuntos, Anti Spyware/Anti-Spam, traducción a varios idiomas, por un precio mensual de \$ 164.960,00, y por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.979.520,00), por lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo 1°, a la Jurisdicción 53 - SAF MS - DIR. DE ADM. DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Programa 11, U.O. N° 250, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 359 (Otros no especificados precedentemente) (\$494.880,00) del Presupuesto General 2021. La Dirección de Administración del Departamento General de Policía deberá realizar las provisiones para afrontar el presente gasto en el ejercicio presupuestario 2022 (\$1.484.640,00).

ARTICULO 3°.- Dése oportunamente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2263 / 2021 DECRETO / 2021-09-15**

DECRETO N° 2.263/7 (MS), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 85078/213-2021 y Agdo.-

VISTO que por las presentes actuaciones Jefatura de Policía solicita la desafectación y cese inmediato de los servicios del señor Juan Manuel Ruiz, designado como agente transitorio del Departamento General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 602/14(SSC) de fecha 04/03/2016 (fs. 04-06) el mencionado agente fue designado como Personal Transitorio Policial del Departamento General de Policía.

Que lo solicitado se fundamenta en que el causante pasó a revistar en situación pasiva por proceso por Resolución N° 847/20 (D-1S.R.) de Jefatura de Policía de fecha 24/06/2020 (fs. 15), en el marco de la causa penal "Robo Agravado y Resistencia a la Autoridad, Victima Juan Gabriel Raya Franllie y otros", que se tramita por ante la Fiscalía Conclusional de Instrucción 2 Secretaria de Robos y Hurtos, por la cual el agente fue aprehendido, y posteriormente imputado.

Que a fs. 07-08 se adjunta Foja de Servicios, a fs. 12 se agrega Planilla Prontuarial emitida por la División Antecedentes Penales y a fs. 16 se acompaña copia de DNI.

Que a fs. 14 se agrega informe emitido en fecha 30/06/2021 por la Unidad Fiscal de Decisión Temprana del Centro Judicial Capital, que detalla las causas que registra y adjunta el estado de las mismas. De dicha constancia surge que están todas en trámite.

Que a fs. 37 emite dictamen Asesoría Letrada General de la Policía de Tucumán, advirtiendo que la permanencia en funciones del personal transitorio policial puede ser analizada en cualquier momento a la luz de los requisitos del artículo 39 de la Ley N° 3823, como así también del Régimen, Disciplinario Policial, a fin de determinar su continuación en tal carácter, su pase a planta permanente o solicitar su desafectación.

Que a fs. 49 el Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad al trámite.

Que a fs. 51 se expide la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad.

Que según el ordenamiento jurídico administrativo el personal transitorio carece del derecho a la estabilidad, lo que implica que su condición es precaria y que el Poder Ejecutivo tiene la potestad de disponer su cese.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, mediante Sentencia N° 2394 del 16/12/19, consideró que: el régimen de la Ley N° 3823 regula básicamente dos modalidades de función policial: la permanente y la transitoria. La regla de ingreso es como agente permanente (sean oficiales o suboficiales, artículos 3 y 4 de los cuerpos de seguridad profesional y técnicos, artículo 18), que gozan del derecho a la estabilidad previsto en el artículo 14 de la citada norma. En tanto, el ingreso a la función policial transitoria es la excepción y está prevista en el artículo 37, que permite al Poder Ejecutivo, en los casos que lo establezca, incorporar recursos humanos para el escalafón seguridad como personal transitorio por el término de dos años, renovables. Según el artículo 38, dicho personal tiene estado policial pero no goza de otros derechos del personal permanente.

Advierte el Tribunal que esto remite al derecho a la estabilidad previsto en el artículo 14 de la Ley. Por lo tanto, el personal no permanente carece de estabilidad y su designación puede ser cancelada en cualquier momento.

Que corresponde precisar que, conforme el criterio sentado mediante Dictamen Fiscal N° 1698/2020, la posibilidad de pase a situación pasiva por proceso en los términos del artículo 119 inciso 5 de la Ley N° 3823 y su eventual retiro obligatorio, únicamente es aplicable a los agentes que gozan de estabilidad.

Que el artículo 121 de la mencionada ley dispone que: "el personal que alcanzara dos (2) años en alguna de las situaciones previstas. en los incisos 1, 2, 4, 5 y 6 del artículo 119, y subsistieran la causas que la motivan, deberá pasar a retiro con o sin goce de haberes, según correspondiere".

Que el artículo 152 establece que: una ley especial, complementaria de la presente determinará el régimen de retiros y pensiones del personal policial y sus derechohabientes. Un reglamento, complementario de dicha ley, establecerá la formalidades para obtener los cómputos de servicios y las gestiones necesarias para concretar estos derechos".

Que el artículo 153 dispone que: "el retiro es una situación definitiva, cierra el ascenso y produce vacante en el grado a que pertenecía el causante en actividad. Se otorgará por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia y no significa la cesación del estado policial, sino la limitación de sus deberes y derechos.

Que el artículo 154 prevé que: "el personal policial podrá pasar de la situación de actividad a la de retiro, a su solicitud o por imposición de la presente ley. De ello surgen las situaciones de retiro voluntario y obligatorio; ambos podrán ser con o sin derecho al haber de retiro, conforme a los tiempos mínimos que se determinen para el personal superior y subalterno".

Que del análisis de las normas transcriptas se advierte que, si bien se dispuso el pase del agente a situación pasiva por proceso mediante Resolución N° 847/2020 (D-1SR) del 24/06/2020, el trámite debe encauzarse según el régimen previsto para el personal temporario, o pues la extinción del vínculo en tal carácter implica la cesación del estado policial.

Que corresponde señalar que un agente designado como personal transitorio del Escalafón de Seguridad debe mantener los requisitos comunes exigidos para el ingreso del personal policial de todos los cuerpos previstos en el artículo 39 (entre otros, inciso 6: no registrar antecedentes judiciales ni penales de carácter doloso, entre otras) y, en cada caso, deberá verificarse la prohibición de ingresos en los supuestos previstos en el artículo 40 (inciso 3: el procesado ante la justicia nacional o provincial hasta que obtenga sobreseimiento definitivo, con la aclaración de que el proceso no afecte su buen nombre y honor).

Que el cumplimiento de todos los requisitos y el tiempo en que se determine en cada caso, colocará a un agente transitorio en condición de ser incluido en un eventual régimen de titularización; esto es, a su incorporación a la planta permanente del Escalafón Seguridad de la policía. Solo así se entiende que en los decretos que prevé ese régimen, únicamente se haga referencia al plazo mínimo en el ejercicio del cargo.

Que de las constancias en autos surge que el agente no cumplimenta ni mantiene los requisitos señalados, por cuanto está imputado en las causas informadas a fs. 14 y que a la fecha permanecen en trámite.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 53-55 (Dictamen Fiscal N° 1756 de fecha 07/09/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Dispónese la desafectación y el cese inmediato del servicio activo como Personal Transitorio Policial del Departamento General de Policía, del señor Juan Manuel RUIZ, DNI N° 42.120.644, clase 1995, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83451

**DECRETO 2264 / 2021 DECRETO / 2021-09-15**

DECRETO N° 2.264/7 (SES), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 247/111-D-2021.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona un subsidio para la asociación civil "Bomberos Voluntarios Los Ralos" por un monto total de \$59.670,00; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la citada repartición formula la petición, e indica que el subsidio a otorgar tiene como finalidad afrontar el pago de Seguros por Accidentes Personales para la Asociación de "Bomberos Voluntarios de Los Ralos", el que resulta necesario por la actividad de alto riesgo que realizan.

Que a fs. 02 corre agregado el Certificado de Normal Funcionamiento de la entidad beneficiaria.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de dicha institución, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida en que las posibilidades del Estado así lo permitan, por lo que debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello, con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto a fs. 11 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 17 (Dictamen Fiscal N° 1749 de fecha 06/09/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la asociación civil "BOMBEROS VOLUNTARIOS LOS RALOS", un subsidio para afrontar el pago de la Póliza de Seguro por Accidentes Personales, correspondiente al año 2021, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$59.670,00), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir la correspondiente orden de pago para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la asociación de bomberos voluntarios consignada en el artículo anterior deberá rendir cuenta documentada de la aplicación dada a los fondos en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cobro del respectivo subsidio.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 51 SAF MS-DIR. DE ADM. Y DESP. MINIST. DE SEGURIDAD, Programa 11, Unidad de Organización N° 244, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 517 "Transferencia a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2265 / 2021 DECRETO / 2021-09-15**

DECRETO N° 2.265/7 (SES), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 243/212-P-17 y agdo.-

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Patronato de Internos y Liberados solicita la aprobación de los proyectos de Protocolos de Actuación para Salidas Transitorias y de Arrestos Domiciliarios, ambos dentro del Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03-18 obra proyecto de Protocolo de Actuación para Salidas Transitorias, tiene como objetivo supervisar el cumplimiento de las salidas transitorias con monitoreo electrónico en articulación con el Poder Judicial, mejorar las condiciones de vida, mitigar el impacto negativo del encierro y contribuir a la reinserción social de las personas mediante el desarrollo de capacidades personales y una vinculación saludable con la comunidad, asimismo determina el marco legal, el ámbito de aplicación geográfica, la delimitación de la población, el orden de prioridad de ingreso al programa, las etapas de implementación del dispositivo, la gestión de alertas, las bajas temporarias del programa, el egreso del programa, acompañando modelo de Acta de Ingreso-Compromisoria al Sistema.

Que a fs. 32-49 se acompaña el proyecto de Protocolo de Actuación del Programa de Asistencia a Personas Bajo Vigilancia Electrónica en la modalidad Arresto Domiciliario, como una alternativa cierta a la prisión, a partir de la doble garantía que ofrece el programa: monitoreo electrónico y abordaje psicosocial. Que contiene los mismos objetivos generales expresados en el proyecto de Protocolo de Actuación para Salidas Transitorias. Establece el ámbito de aplicación, el marco legal, la delimitación de la población, las etapas de implementación del dispositivo, decisión judicial, la gestión de alertas, las bajas temporarias del programa y el egreso del programa. Contiene modelo del Acta de Ingreso-Compromisoria al Sistema.

Que a fs. 23, 61 y 61 vuelta el Director de Protección de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, indica que los citados Proyectos fueron producto de un trabajo conjunto de la Dirección a su cargo con la Dirección del Patronato de Internos y Liberados, la Subsecretaría de Seguridad y la Policía de la Provincia, señala las diferencias entre ambos proyectos sin formular objeciones a su inmediata implementación por cuanto los considera un avance en garantizar derechos fundamentales de personas que se encuentran en situación de privación de libertad.

Que a fs. 24 y 62 la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia presta su conformidad a los protocolos.

Que a fs. 50-54 se adjunta copia de la Escritura N° 921 de fecha 19/09/2016 pasada ante Escribanía de Gobierno de la Provincia que protocoliza el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia, para la aplicación del Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica



Que resulta procedente dictar el pertinente instrumento legal aprobando el Protocolo de Actuación para Salidas Transitorias y el Protocolo de Actuación para Arrestos Domiciliarios.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 63-64 (Dictamen N° 1954 de fecha 26/07/2018) y en uso de las facultades conferidas por el artículo 101 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los Protocolos de Actuación para Salidas Transitorias y de Arrestos Domiciliarios, ambos dentro del Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica, los que quedan aprobados y que como Anexos I y II forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 161 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-17**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 161/2021-DPJ, del 17/09/2021.-

VISTO:

El Expediente N° 1966/211-A-2020 y agregados, mediante el cual la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL LA 20, con domicilio declarado en la localidad de Las Talitas, Tafi Viejo - Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (de Fs. 02 a 03 en doble faz, y fs. 4) en expte. N° 3432/211-A-2021 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 04 a 11) de expediente 1966/211-A-2020.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad ASOCIACION CIVIL LA 20, con domicilio declarado en la localidad de Las Talitas, Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante de fs. 04 a 11 de expte n° 1966/211-A-2020 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante de fs. 06 a 07 doble faz y fs. 8, de expte. N° 3432/ 211-A-2021 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por la Subdirectora a cargo de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

**RESOLUCIONES 164 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-21**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCIÓN N° 164/21-DPJ, del 21/09/2021.-  
Lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 5953/211-F-19y agregados de la FUNDACIÓN  
GUAIPA con domicilio declarado en LA CIUDAD DE MONTEROS DPTO. MONTEROS -  
Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y  
concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público  
Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 02 en doble faz y 03 de expte.  
n°3328/211-F-2021, respectivamente; y Estatuto Tipo obrante de fs. 04 a 08 de  
expte. n°5953/211-F-19;

Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y  
Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y Subdirección, en orden  
a lo dispuesto por la Ley 8367, art. 4 inc. 1°, Artículo 11 inc. 1, sus  
modificatorias por Ley n° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la FUNDACIÓN GUAIPA  
con domicilio declarado en LA CIUDAD DE MONTEROS DPTO. MONTEROS - Provincia de  
Tucumán

ARTICULO 2°.- OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización  
estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMÍNESE que el Estatuto y las fotocopias del instrumento  
constitutivo, obrantes a fs.. fs. 04 a 08 de expte. n°5953/211-F-19; y fs. 04 en  
doble faz y 05 de expte. 3328/211-F-21, respectivamente, aprobados por el  
Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por la Sra. Subdirectora a  
cargo de la Dirección de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4°: INDÍQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este  
Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y  
contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la  
presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y  
archívese.

**RESOLUCIONES 165 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-22**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 165/2021-DPJ, del 22/09/2021.-  
VISTO:

El Expediente N°2090/211-C-2020 y agregados mediante el cual la Entidad denominada CAMARA DE SALONES DE FIESTA Y AFINES UNIDOS (CaSaFau) ASOCIACION CIVIL, con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad(Fs. 02y 03 en doble faz) en expediente 3582/211-C-2021, conEstatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 08 a15) en expediente 2884/211-C-2020.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad CAMARA DE SALONES DE FIESTA Y AFINES UNIDOS (CaSaFau) ASOCIACION CIVIL, con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 08 a 15en expediente 2884/211-C-2020y que las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 04 y05 en doble faz del expediente 3582/211-C-2021 aprobado por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por la Sra. Subdirectora a cargo de la Dirección de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

**RESOLUCIONES 167 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-27**

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 167/2021-DPJ, del 27/09/2021.-

VISTO:

El Expediente N° 2231/211-A-2021 y agregados mediante el cual la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL ESTRELLAS DEL INTERIOR, con domicilio declarado en la localidad de Tapia, Dpto. Trancas, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público de constitución de la entidad que incluye al Estatuto Tipo (Fs. 02 a 10 en doble faz) en expediente 3035/211-A-2021.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE  
PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad ASOCIACION CIVIL ESTRELLAS DEL INTERIOR, con domicilio declarado en la localidad de Tapia, Dpto. Trancas, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento constitutivo que incluye al Estatuto Tipo obrante a Fs. 11 a 19 doble faz del expediente 3035/211-A-2021 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por la Subdirectora a cargo de la Dirección de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

**RESOLUCIONES 168 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-27**

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 168/2021-DPJ, del 27/09/2021.-  
VISTO:

El Expediente N° 1331/211-A-2021 y agregados mediante el cual la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TAPIA, con domicilio declarado en la localidad de Tapia, Dpto. Trancas, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público de constitución de la entidad que incluye al Estatuto Tipo (Fs. 02 a 10 en doble faz) en expediente 3034/211-A-2021.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE  
PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TAPIA, con domicilio declarado en la localidad de Tapia, Dpto. Trancas, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento constitutivo que incluye al Estatuto Tipo obrante a Fs. 14 a 22 doble faz del expediente 3034/211-A-2021 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por la Subdirectora a cargo de la Dirección de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

**RESOLUCIONES 173 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-28**

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 173/2021-DPJ, del 28/09/2021.

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 749/211-F-2021 y agdos., de la FUNDACION CUIDAR TUCUMAN , con domicilio declarado, en la Localidad Los Vallistos, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a (fs 03 en doble faz y 04) de Expte. 3009/211-F-2021 y el Estatuto Tipo obrante a (fs 2 a 5) de Expte. 1821/211-F-2021

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1 , su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de FUNDACION CUIDAR TUCUMAN , con domicilio declarado, en la Localidad Los Vallistos, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 2 a 5) del expediente 1821/211-F-2021 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 05 en doble faz y 06) de Expte. N° 3009/211-F-2021 aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por la Sra. Subdirectora a Cargo de la Dirección de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO

4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 178 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-01**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 178/2021-DPJ, del 01/10/2021.

VISTO:

Los antecedentes obrantes en legajo de la "ASOCIACION CIVIL PROYECTOS CREATIVOS SOCIALES (PROGRESOC)" con domicilio legal en Provincia de Tucumán y sede en Calle/Pasaje Manuel García Fernández Nro. 227, Planta Alta en la Ciudad De Bella Vista, Tucumán, Legajo N° 7440 y;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad obtuvo Personería Jurídica mediante Resolución N° 104/2016-DPJ de fecha 09/05/2016; encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección de Personas Jurídicas;

Que en legajo consta que sus autoridades tienen mandatos vencidos el 31/12/2018; Que la entidad solicita reorganización por expedientes 5886/211-2019 y 1763/211-2020;

Que por expediente 2017/211-2020 la entidad adjunta contable por ejercicios 2017 a 2019 sin tratamiento asambleario, observado en sus formalidades;

Que mediante expediente 448/211-2021 de fecha 24/02/2021 la entidad adjunta documentación contable por ejercicios cerrados desde el 31/12/2017 hasta 31/12/2019 tratados en Asamblea de asociados de fecha 11/12/2020 conjuntamente con designación de junta electoral y Asamblea General de asociados de fecha 19/12/2020, observada en sus formalidades;

Que la entidad a la fecha de la convocatoria no se encontraba en condiciones de llamar a acto asambleario alguno ante la falta de autoridades con mandatos vigentes y documentación contable;

Que por expediente 1212/211-2021 se adjunta el ejercicio cerrado al 31/12/2020, solicitando reorganización institucional;

Que por expedientes 1369/211-2021 y 1448/211-2021 comunican su intención de celebración de asambleas para normalizar la entidad, pero se dictamina que deberá acompañar autorización del Comité Operativo de Emergencias-COE- Tucumán;

Que por expediente 2949/211-2021 se adjunta nota firmada por asociados;

Que de acuerdo los antecedentes de referencia, la entidad celebró asambleas virtuales y tratamiento de documentación contable por ejercicios cerrados desde 31/12/2017 hasta 31/12/2019, designación de junta electoral y elección de autoridades en fechas 11/12/2020 y 19/12/2020, las que fueron convocadas con mandatos ampliamente vencidos;

Que no obstante, a más de ello y de una revisión a la documentación resultante por departamentos: Asociaciones civiles y Legales surgieron numerosas observaciones que no fueron salvadas y/o corregidas lo que no permite convalidar los actos celebrados;

Que así tampoco pudieron por cuestiones sanitarias realizarlas por el modo presencial;

Que por expediente 3604/211-2021 se solicita autorización para celebrar asamblea fuera de sede social;

Que corresponde en consecuencia no convalidar las mismas y determinar a los fines reorganizativos, el llamado desde este Organismo de Contralor conforme pautas



estatutarias y atento a la normativa vigente;

Que es facultad del organismo implementar procesos de re-organización o normalización de las entidades de acuerdo a las facultades legales y reglamentarias vigentes determinando y designando la /s persona /s encargada/s , el plazo para ello y sus funciones de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente (Anexo I -Pto. C Res. N° 24/13 DPJ, art. 19 y 20 del Dcto. N° 2942/1-11). Por ello, lo dictaminado por Asesoría letrada y Subdirección y conforme a las facultades conferidas por Ley N° 8367 y Decreto Reglamentario N° 2942/1 -FE-11;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR IRREGULAR E INEFICAZ A LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS la convocatoria y celebración de asambleas Generales ordinarias celebradas en forma virtual los pasados 11/12/2020 y 19/12/2020 en la Asociación Civil denominada "ASOCIACION CIVIL PROYECTOS CREATIVOS SOCIALES (PROCRESOC)" con domicilio legal en Provincia de Tucumán y sede en Calle/Pasaje Manuel García Fernández Nro. 227, Planta Alta en la Ciudad De Bella Vista, Tucumán; por las que trataron memorias, inventarios, balances, informes de Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados desde 31/12/2017 hasta el 31/12/2019, elección de junta electoral y renovación de autoridades respectivamente.

Ello en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2º: Convocar a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil denominada "ASOCIACION CIVIL PROYECTOS CREATIVOS SOCIALES (PROCRESOC)" con domicilio legal en Provincia de Tucumán con domicilio legal en, Provincia de Tucumán y la que se llevara a cabo en Calle Libertad esquina Pasaje S/N- Barrio El Palomar, Bella Vista, Tucumán para el día 08/10/2021 A horas 19:00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado y con estricto cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas por el comité operativo de emergencia-COE Tucumán;

1º.1.- Designación de Presidente de Asamblea.

1º.2.- Lectura del presente instrumento.

1º.3.- Motivo de celebración asamblearia fuera de sede social.

1º.4.- Motivo de la demora en la convocatoria a asambleas.

1º.5.- Tratamiento y consideración de memorias, balances, inventarios e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios cerrados desde 31/12/20217 hasta 31/12/2020.

1º.6.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios.

1º.7º.- Elección de Junta Electoral, 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá:

Confección y exhibición de padrón electoral

Recepción de Impugnaciones al padrón,

Resolución sobre Impugnaciones,

Recepción de listas de candidatos,

Recepción de Impugnaciones a las listas,

Resolución sobre Impugnaciones,

Oficialización de listas de candidatos,

Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades,

1°.8.- Designación de dos asociados para firmar el acta.-

ARTÍCULO 3°: Convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 15/10/2021 en Calle Libertad esquina Pasaje S/N- Barrio El Palomar, Bella Vista, Tucumán, para tratar el siguiente orden del día:

1).- Elección de autoridades desde horas 16:00 a horas 19:00.

2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 19:30.

En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 19:00.-

ARTICULO 4°: LIBRAR edicto para su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia con el orden del día señalado en artículos precedentes.-

ARTICULO 5°: INDICAR a la entidad que deberá presentar la instrumental resultante de cada asamblea dentro de plazos legales y reglamentarios vigentes (15 días de celebradas) bajo apercibimiento de ley como así también a la rúbrica de los libros sociales obligatorios que no poseyeran en el plazo de 30 días desde la asunción de las nuevas autoridades.-

ARTICULO 6°: APERCIBIR a la asociación al estricto cumplimiento de pautas estatutarias vigentes y normativas de este Organismo de control bajo apercibimiento de aplicación de sanciones de ley en caso de corresponder, como así también todas las medidas sanitarias dispuestas por el comité operativo de /emergencia-COE Tucumán

ARTICULO 7°: NOTIFICAR, Registrar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Aviso número 240741

**GENERALES / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN ARCHIVO CENTRAL**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Archivo Central

POR 3 DIAS - Se hace conocer a la ciudadanía sobre el proceso de destrucción de expedientes correspondientes al Juzgado de Cobros y Apremios de la IIª Nominación, del Centro Judicial Capital, en virtud de la Acordada 1203/21. Se trata de expedientes con fecha de inicio entre los años 1992 al 2010 y que no poseen trámite físico ni informático en los últimos 10 (diez) años (punto 2-A, acordada 822/20). Se pone a disposición de todas las partes interesadas el listado con la totalidad de expedientes referidos, con su respectivo número de expediente y su correspondiente carátula. Dicho listado podrá ser consultado en el siguiente link: <https://www1.justucuman.gov.ar/blogs/listado-de-expedientes-a-destruir> el cual se encuentra en la página web del Poder Judicial de Tucumán, en la sección servicios bajo el botón "Expedientes a destruir". Se otorgará un plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación en el boletín oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. Estas deberán remitirse a Secretaría de Superintendencia al siguiente correo electrónico: [superinte@justucuman.gov.ar](mailto:superinte@justucuman.gov.ar). E 05 y V 07/10/2021. Aviso N° 240.741.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Av. Aconquija Km. 13. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T-39066. a nombre de RodriguezMarañon De Soler, Isabel Nilda. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 83.264. Solicitado mediante Expte. N° 300/140-B-2020.

Localizado en TucumanN° 737. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°20F°185 - 186 - 187S°B A°1941. a nombre de Sociedad Jatad Hermanos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 383.733. Solicitado mediante Expte. N° 944/140-P-2016.

Localizado en Pje. Lucia Araoz N° 2807. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-4841. a nombre de Rios Isaac Anibal. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 234.654. Solicitado mediante Expte. N° 099/140-G-2020.

Localizado en Av. Francisco de Aguirre N° 2900. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en

L°4F°179S°AA°1908. a nombre de Mendilaharzu Javier JesusAndres. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 835.812. Solicitado mediante Expte. N° 312/140-S-2021.

Localizado en CalleLavallo N° 866, Antartida Argentina N° 1151, Fray Luis Beltran N° 792, Fray Luis Beltran N° 1168. Barrio: San Ramón. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°1F°101S°B A°1926. a nombre de Paz y Posse Ltda. Ing. San Juan S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 471.751 - 471.784 - 471.945 - 471.988. Solicitado mediante Expte. N° 397/140-S-2021.

Localizado en Barrio: Belgrano - Las Piedras N° 3315. Dpto. Capital Sur,

Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en

Matricula Registral: S- 7804. a nombre de D' Amichici Francisco Hipolito, D'

Amichici Isabel Carmen, D' Amichici De CuezsoMaria Vicenta, D' Amichici Antonio.

Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 330.710. Solicitado mediante Expte. N° 375/140-R-2021.

Localizado en Mza. 13 Lote: 15 - Barrio: Soeme - Las Talitas. Dpto. Capital Sur,

Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en

Matricula Registral: N- 18583. a nombre de Coop. De Vivienda De La Educación Nacional. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 514.455.

Solicitado mediante Expte. N° 326/140-N-2021.

Localizado en Barrio: San Cayetano, Ricardo Rojas N° 221. Dpto. Capital Sur,

Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en

Matricula Registral: S- 16.000. a nombre de Coop. Vivienda 19 De Marzo.

Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 336.769. Solicitado mediante Expte. N° 302/140-O-2021.

Localizado en Barrio: San Ramón, Calle Mario Bravo N° 223. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°1F°101S°B A°1926.a nombre de Paz y Posse Ltda. Ing. San Juan S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 373.314. Solicitado mediante Expte. N° 068/140-S-2020.

Localizado en Villa Angelina, Melian de Leguizamo N° 544. Dpto. Capital , Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 12470. a nombre de PenseroliHector Fernando. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 231.587. Solicitado mediante Expte. N° 347/140-V-2021.

La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 04 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.716.

**JUICIOS VARIOS / ABLANEDO HECTOR RENE C/ ALPRE S.R.L. Y OTRO**

POR 3 DIAS - Se hace saber a los HEREDEROS DEL Sr. LEGUIZAMON, LUIS ANGEL RAMON, DNI N° 8095387 o a quienes corresponda, que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1, Centro Judicial Capital, Tribunal a cargo de la Juez de Cámara Dra. MARIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ, Secretaría a de Ricardo César Ponce de León, se tramitan los autos caratulados: "ABLANEDO HECTOR RENE c/ ALPRE S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1149/15, en los cuales se dispuso notificar a Uds. por providencia de fecha 22/09/2021 la sentencia definitiva en fecha 23/06/2021, resolutorios que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 22 septiembre de 2021.- Teniendo en cuenta lo expresamente solicitado por la letrada apoderada de la parte actora y atento a que conforme surge de autos no se dió cumplimiento con la intimación efectuada en fecha 26/08/21, punto 2, hágase efectivo el apercibimiento allí dispuesto. En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el art. 22 CPL, segundo y tercer párrafo, notifíquese a los HEREDEROS DEL SR. LEGUIZAMON LUIS ANGEL RAMON la resolución de fecha 23/06/2021, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días y las sucesivas providencias en los ESTRADOS DIGITALES DE CAMARA. PERSONAL. FDO. DIGITALMENTE DRA. MARIA DEL C. DOMINGUEZ - VOCAL." La resolutive que se ordena notificar en lo pertinente, reza lo siguiente:"San Miguel de Tucumán, 23 Junio de 2021.AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I. NO HACER LUGAR al recurso de apelación deducido por la razón social demandada, ALPRE S.A., en contra de la sentencia definitiva N° 500 de fecha 14/09/2018, obrante a fs. 343/353, respecto de accionada respecto de los agravios que fue materia de tratamiento en las cuestiones primera (falta de acción) y cuarta (solidaridad) En consecuencia, se confirma el decisorio del A-quo en el punto materia de tratamiento, en razón a lo considerado. II. HACER LUGAR al recurso de apelación deducido por la razón social demandada, ALPRE S.A., en contra de la sentencia definitiva N° 500 de fecha 14/09/2018, obrante a fs. 343/353, respecto de las cuestiones segunda, tercera y quinta (jornada de trabajo, fecha del distracto y recálculo de los rubros). En consecuencia, proveyéndose la sustitutiva a los puntos II y IV de la referida sentencia: "II.- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA a fs. 2/7 el Sr. Héctor Rene Ablanedo D.N.I. N° 31.889.655 en contra de ALPRE S.A. CUIT N° 30-70753478-4 y Luis Ángel Ramón Leguizamón CUIT 23-08095387-9, condenando a estos últimos solidariamente al pago de la suma de \$245.100,12 (PESOS: doscientos cuarenta y cinco mil cien con doce ctvos.) en concepto de Sueldo de Enero de 2014, SAC Proporcional 2014, Vacaciones Proporcionales 2014, diferencias salariales, Fondo de Desempleo o Cese Laboral (Art. 15 de la Ley n° 22.250), y 60 días de salarios de conformidad con lo prescripto por el art. 18 Ley 22.250; suma que deberá ser depositada dentro de los diez días de ejecutoriada bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 147 y ccdtes. del C.P.L. en una cuenta abierta en el Banco del Tucumán Sucursal Tribunales a nombre del actor y como perteneciente a esta causa, Juzgado y Secretaria. VI.- REGULAR LOS HONORARIOS de la letrada apoderada del actor, Elsa M. A. Alaniz, por su actuación en todas las etapas del proceso en la suma de \$56.985,76 (Pesos: cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cinco con setenta y seis ctvos.); del letrado apoderado de ALPRE S.A., Dr. Juan José

Martorell, por su actuación en todas las etapas del proceso en la suma de \$30.392,40. (Pesos: treinta mil trescientos noventa y dos con cuarenta ctvos.); y del letrado apoderado de Luis Ángel Ramón Leguizamón, Dr. Héctor Rodrigo Martorell Enrico, por su actuación en todas las etapas del proceso en la suma de \$30.392,40. (Pesos: treinta mil trescientos noventa y dos con cuarenta ctvos.)".

III. COSTAS DE ESTA INSTANCIA: como se consideran. IV. REGULAR LOS HONORARIOS por el recurso de apelación materia de tratamiento a los letrados: 1) ELSA ALANIZ, en la suma de \$17.095,70 (pesos: diecisiete mil noventa y cinco con setenta ctvos.); y 2) JUAN JOSÉ MARTORELL, en la suma de \$7.600 (pesos: siete mil seiscientos).

HAGASE SABER. FDO. DRES. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ- ROGELIO ANDRES MERCADO. VOCALES. ANTE MI: RICARDO PONCE DE LEÓN." "QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- "Fdo. Digital Ricardo Ponce de León (secretario).- LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.699

**JUICIOS VARIOS / AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 574/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 23 de septiembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: DOMINGO GRANEROS y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Respecto de lo manifestado por el presentante de correr traslado a quienes figuran en el expte. hágase constar que, en virtud del principio por el cual son las partes quienes deben instar los procesos civiles, deberá indicar, en mérito a los informes obrantes en autos, quienes son esas personas y sus domicilios, a los fines de proveer la correspondiente citación en juicio.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO-JUEZ".- Se hace constar que el presente es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Bajastine, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán; identificado con: PADRÓN CATASTRAL N° 90.939, Mat. 66.384, Orden 7, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 701 b; PADRÓN CATASTRAL N° 91.401, Mat. 66.390, Orden 13, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 711; PADRÓN CATASTRAL N° 92.562, Mat. 66.389, Orden 12, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 712; PADRÓN CATASTRAL N° 92.563, Mat. 66.394, Orden 18, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 707; PADRÓN CATASTRAL N° 92.706, Mat. 66.388, Orden 11, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 713; PADRÓN CATASTRAL N° 92.707, Mat. 66.395, Orden 109, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 719; PADRÓN CATASTRAL N° 92.721, Mat. 66.387, Orden 10, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 704; PADRÓN CATASTRAL N° 992.889, Mat. 66.392, Orden 15, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 709; PADRÓN CATASTRAL N° 92.892, Mat. 66.391, Orden 14, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 710; PADRÓN CATASTRAL N° 92.893, Mat. 66.393, Orden 16, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 708; PADRÓN CATASTRAL N° 92.894, Mat. 66.394, Orden 17, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 706. Cuyos linderos son: al Norte con propiedad de Gaspar Hoffman, Victor Rearte, Sucesión de José Justo Vera, Américo Mario Vera, Sucesión de Domingo Vera, al Este con ruta nacional N° 38, al Sur con Sucesión de Pedro Tomás Serrano y con José Antonio Linares, al Oeste con cerro El Potrerillo, Miguel de La Orden, María del Valle Gimenez y Ramón Esteban Carrizo. Al inmueble le fue asignado la Matrícula G-339 siendo sus titulares catastrales: José Justo Vera, Domingo Vera, Pedro Tomás Serrano, Julia Argentina Serrano, Sucesión de Petrona Ruiz, Domingo



Graneros e Inés Dominguez. Siendo involucrados los Actores: Avila, Tomás, D.N.I. 26.224.124, con domicilio en El Jardín, Bajastine, La Cocha - Tucumán; Avila, Beatriz, D.N.I. 27.454.714, con domicilio en B° Bernel, Manz. L, Casa 21, Yerba Buena-Tucumán y Avila, Roberto, D.N.I. 25.326.324, con domicilio en Huassa Pampa Sur, La Cocha-Tucumán. Demandados: Ruiz, Petrona, con domicilio en Lamadrid 1181, San Miguel de Tucumán; Vera, Domingo, con domicilio en Manuela Pedraza 175, Tafí Viejo-Tucumán y Vera, José Justo, con domicilio en B° Bajo Cilsa, Constitución-Santa Fe. Demandado Ausente: Serrano, Pedro Tomás. Secretaría, 28 de septiembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 18/10/2021. Aviso N° 240.648

**JUICIOS VARIOS / BOSIO SILVIA EUGENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "BOSIO SILVIA EUGENIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2568/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, septiembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Eduardo Antonio Rossi y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de demanda: La Sra. Silvia Eugenia Bosio es poseedora a título de dueña hace mas de 40 años del inmueble ubicado en calle Federico Rossi n° 187, Yerba Buena, cuyos datos son: Circunscripción I, Sección L, Manzana/Lam 3, Parcela 75G, Padrón N°675.895, Matrícula N°1777, Orden 3805. INSCRIPTO EN EL ASIENTO L°15 F°40 S/C AÑO 1967. El 4 de Mayo de 1977 el Sr. Roberto Augusto Van Brook le vendió, le transfirió todas las acciones y derechos emergentes, y desde ese día comenzó a ejercer todos los actos posesorios propios, de modo indudable con vecinos y demás personas. Construyó una vivienda, hizo instalación de gas, cercamiento, pagó servicios públicos y privados, y convivió con sus hijos por mas de 40 años. El terreno no fué objeto de posesión alguna por parte de terceros, siendo la misma pública, pacífica e interrumpida. San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2021. SECRETARIA.- 2568/18 SRF BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. E 06 y V 14/10/2021. \$3.986. Aviso N° 240.816.

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/RUIZ MARIA DANIELA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a RUIZ MARIA DANIELA que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN c/RUIZ MARIA DANIELA s/COBROS (ORDINARIO)-Expte. N° 3489/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021.- En atención a las constancias de autos y a lo normado por el art. 159 CPCCT: Notifíquese a la demandada RUIZ MARIA DANIELA del proveído de fecha 27.12.2019, mediante la publicación de edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. A tal fin, previamente, presente el interesado juramento exigido por el mencionado artículo." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares-Juez.- A continuación se transcribe proveído de fecha 27.12.2019: "San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2019.- Agréguese la tasa de justicia, boleta ley 6059, patente profesional y copias que adjunta. En mérito a la copia de poder adjuntada, téngase al letrado E. Federico Srur por apersonado en el carácter invocado, por constituido domicilio digital, désele intervención de ley. Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para que en el plazo de NUEVE DIAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Désígnese los días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese al accionado mediante cédula en el domicilio denunciado. (...).- "Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares-Juez.-/// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A Fs. 2 se presenta la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, con domicilio real en calle San Martín n° 469, de ésta Ciudad, iniciando cobro ordinario de Pesos en contra de Ruiz Maria Daniela, D.N.I. N° 28.883.065, con domicilio especial constituido en Brasil N°1888, Yerba buena, Tucumán, por la suma de Pesos Setenta y cinco mil trescientos sesenta y dos con 79/ ctvos (\$75.362,79) con más los intereses, Art. 5 de las condiciones generales que rigen el otorgamiento de las tarjetas VISA, desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, más gastos y costas.- Mi mandante emisora de la Tarjeta de Créditos VISA, otorga a los demandados la tarjeta de créditos, en respuesta a la solicitud que a tal efecto firmo y presentó ante mi mandante. Conforme la operatoria del sistema, mi mandante remitió al demandado los resúmenes de cuenta, de los cuales surge la deuda reclamada. El monto contenido en los mismos es la base del estado de cuentas acompañado con la presente demanda y del cual surge el monto de la misma y el monto abonado por el emisor al proveedor, conforme sistema. Actos seguido ofrece pruebas y solicita oportunamente se haga lugar a la demanda condenando al demandado a abonar a la actora el monto reclamado, con más los intereses pactados en las condiciones generales de contratación, desde que son debidos y hasta la fecha de su efectivo pago, más gastos y costas del presente juicio.-

///Secretaría, 20 de abril de 2021.- GMM. E 06 y V 14/10/2021. \$6.818 Aviso N°  
240.806

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO SILVIA DEL VALLE S/PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría autorizante Dr. Lopez Isla I, Agustín, tramitan los autos caratulados: "CASTILLO SILVIA DEL VALLE s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 2863/16, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2021. Previamente, hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Castillo Silvia del Valle sobre el inmueble ubicado en Calle 20 de Junio S/N°, Alderetes, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán; cuya propiedad se encuentra inscripta bajo el Padrón Inmobiliario N°371.267, Padrón Municipal N° 0001419. Cítese a Torres Gabriel Rodolfo, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. "FDO. DR. PEDRO D. CAGNA JUEZ".- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2021.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: Silvia del Valle castillo, DNI 16.838.249, inicia juicio por prescripción adquisitiva del inmueble ut supra detallado y ubicado en calle 20 de Junio S/N- Alderete-Dpto Cruz Alta- Provincia de Tucumán. Todo ello en virtud de la posesión efectiva, publica y pacífica e ininterrumpida y de buena fe. Adquirió el inmueble, objeto de la presente demanda, mediante boleto de compraventa a la Sra. Nilda Beatriz Torres de Díaz, LC. 6.636.572, inmueble que proviene del sucesorio de Gabriel Torres, y Benito Candelario Torres. En fecha 26 de Enero de 1990, firmo un contrato de compraventa, en el cual convino un precio, abonados en el mismo acto, comprometiéndose los vendedores a obtener la hijuela correspondiente y a confeccionar el plano de mensura de división, lo que nunca se cumplimentó y no pudiendo el accionante inscribir la propiedad a su nombre.- En la mencionada propiedad efectuó números actos posesorios desde el momento de la compra en el año 1990, limpieza de malezas, pago de tasas, impuestos y servicios, construyó una casilla de madera, y entre otros actos posesorios que detalla.- Solicita por lo expuesto a S.S hacer lugar a la demanda interpuesta.- E 01 y V 07/10/2021. \$5.230 Aviso N° 240.666

**JUICIOS VARIOS / CHAIN SUSANA SOFIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Dr. Lopez Isla I. Agustín, se tramitan los autos caratulados: "CHAIN SUSANA SOFIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4789/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, julio de 2021. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Chain Susana Sofía sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Belgrano esq. Justiniano Amaya, Villa Nueva, de la Ciudad de San Isidro de Lules; padron catastral N° 633.109, matrícula catastral N° 2933, orden N° 372, CIR. II, sección "B", Manz. 86, PARC. 42A.. En ellos cítese a Posse Jose C. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...)

"FDO. DR. PEDRO D. CAGNA JUEZ. EXTRACTO DE LA DEMANDA: Susana Sofia Chain, DNI N° 6.550.476, viene a iniciar Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio del inmueble características anteriormente mencionadas. Manifiesta que el inmueble objeto de la Litis es el asiento de su vivienda familiar desde hace más de 20 años, realizo distintos actos posesorios como ser el aseo, mantenimiento, refacciones, pago de impuestos y servicios y además tiene la posibilidad de alquilar dos locales a fines de comercio. Relata que su posesión es pacífica, ostensible, quieta e ininterrumpida y que la existencia del plano de mensura constituye la prueba más acabada de la posesión que ejerce en el terreno objeto del juicio.- Secretaría, 23 de Septiembre de 2021.- JDLAO. LIBRE DE DERECHOS. E 30/09 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.606

**JUICIOS VARIOS / DIMARCO MIGUEL ANGEL C/LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A.**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO XI, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo DRA. SANDRA ALICIA GONZALEZ, Secretaría a cargo de DRA. CELIA BEATRIZ VERAZAY se tramitan los autos caratulados: "DIMARCO MIGUEL ANGEL c/LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. s/COBRO DE PESOS - Expte. N° 1334/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021. I. Atento a lo solicitado y en mérito a las constancias del expediente, corresponde: sacar de estado "reservado" los cuadernos de pruebas ofrecidos por la parte actora en fecha 16/04/2021, 19/04/2021 y 20/04/2021, para su oportuna compulsa y producción, como así también la nota actuarial de fecha 19/05/2021 sobre pruebas ofrecidas. II. Convocar a las partes a la audiencia prescripta por el artículo 69 del CPL para el día 25/10/2021 a horas 12:00. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el artículo 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del artículo 72 CPL, haciéndose constar que en el caso de que no concurran, se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 CPL y modificaciones introducidas por la ley 8969; y se proveerán las pruebas ofrecidas iniciando el computo del plazo previsto en el artículo 77 del CPL para su producción. Hago saber a las partes y sus letrados que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: ID de reunión: 845 2543 3581 - Código de acceso: JT11. Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente. Asimismo, hago saber a la parte actora que al momento de celebrarse la audiencia fijada deberá reconocer o desconocer la instrumental acompañada por la demandada en los términos del artículo 88 inc 2 del CPL y que, en caso de no concurrir personalmente a la misma, la sola celebración del acto servirá de intimación suficiente en los términos del inciso 3 del referido artículo, comenzando a correr el plazo de tres días a partir del día siguiente a su celebración. III. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de las partes, adjunte la interesada el comprobante de pago digitalizado de la movilidad correspondiente. IV. Sin perjuicio de lo ordenado en el punto III del presente, notificar a la demandada mediante la publicación de edictos (libre de derechos) en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de TRES DÍAS conforme lo dispuesto por el artículo 22 del CPL. Personal. ET. 1334/20.- "Fdo. SANDRA ALICIA GONZALEZ Jueza.- Secretaría, 01 de octubre de 2021.- LEDVP. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 07/10/2021. Aviso N° 240.752

**JUICIOS VARIOS / FRASCA LUIS ALFREDO C/ URIBURU MIGUEL PIO S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "FRASCA LUIS ALFREDO c/URIBURU MIGUEL PIO s/COBRO DE PESOS-Expte. N° 130/14", en los cuales se han dictado las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias del presente expediente, NOTIFICAR el punto 2) del proveído del 26/07/2021, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204 y 20 LCT por tres días. ""/"San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2021. 1) Se agrega. Conforme surge por la documental acompañada, se tiene presente el fallecimiento del Sr. URIBURU MIGUEL PIO. En consecuencia en virtud de lo previsto por los art. 57 y 66 CPCyC se SUSPENDEN los términos procesales en la presente causa. PERSONAL 2) NOTIFICAR a los herederos del mismo para que en el término de cinco días se apersonen a estar a derecho y constituyan domicilio legal, arts.22 y cc CPL, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado. A tal fin se deberá acompañar autorización para intervenir en juicio dictada por el Juez del Sucesorio. PERSONAL. 3) PREVIO a dar cumplimiento con punto que antecede, deberá denunciarse los herederos a los fines de la pertinente notificación en un plazo de 10 días bajo apercibimiento de notificar el punto N° 2 del presente proveído mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204 y 20 LCT por tres días. LIBRAR CÉDULA. 4) Sin perjuicio de ello, LIBRAR OFICIO a Mesa de Entradas de este poder a los fines que sirva informar si se ha iniciado el sucesorio del Sr. URIBURU MIGUEL PIO DNI N°07.642.056, en caso afirmativo, en qué Juzgado." Fdos. Dr. Guillermo Ernesto Kutter-Juez.- 130/14 MAN. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 12/10/2021. Aviso N° 240.783



**JUICIOS VARIOS / MARQUEZ ARIEL OSCAR Y MARQUEZ VALERIA DELOS ANGELES  
S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo PEDRO D. CAGNA, se tramitan los autos caratulados: "MARQUEZ ARIEL OSCAR Y MARQUEZ VALERIA DELOS ANGELES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1038/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2019. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueven Ariel Oscar Márquez y Valeria de los Ángeles Márquez, sobre los inmuebles ubicados en calle Rivadavia, quinta y octava cuadra, respectivamente, departamento Lules de esta provincia. Identificados, el primero: Matrícula Registral F-17007; Nomenclatura Catastral: Padrón 77.457, Matrícula y Nro de Orden 14588/234, Circunscripción II, Sección E, Lámina 62, Parcela 80. El segundo: Libro 76, Folio 149, Serie B, Año 1943; Nomenclatura Catastral: Padrón 79.793, Matrícula y Nro de Orden 15103/532, Circunscripción II, Sección E, Lámina 66, Parcela 91 y 92. Cítese a Manuel Teófilo Márquez, Ángela Elena Márquez, Ana Elena Márquez y Luis Ángel Márquez, y/o sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...).- FDO. DRA. CRISTINA F. HURTADO - JUEZ "San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2021. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, publíquense edictos conforme se encuentra ordenado en fecha 19/11/2019 (H102052714714). FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ - Secretaría, 05 de abril de 2021. E 06 y V 14/10/2021. \$3.946. Aviso N° 240.813.

**JUICIOS VARIOS / MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA C/  
FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL C**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA c/ FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1285/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Córdoba, por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA. En los mismos cítese a VIZOSO JORGE MANUEL y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- ///.- DATOS DEL PREDIO: fracción de terreno parte integrante de un inmueble en mayor extensión ubicado en el lugar denominado "Loma el Pelao", Estancia La Banda, Departamento Tafí del Valle de ésta Provincia, que según plano de Mensura N° 22.307, es parte de "Estancia Frias Silva" y se identifica en mayor extensión con Padrón N° 81.234, Matrícula y Orden 35232/7, C, III, S.D.M. O l. 384, Matrícula T- 21279. SUS LINDEROS SON: N: Propiedad de Daniel D Ángelo, al S: Herederos de Elvira Nougues de Frias Silva; al E: Ruta Provincial 325 y al O: Camino Vecinal.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 26 de mayo de 2009 inician juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Luis Ricardo Martinez y la Sra. Graciela Lucía Lara, argumentando que se encuentran en posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble antes descripto, desde el día 04 de Agosto de 2005, fecha en la que adquirieron el inmueble a los Sres. MARIA ELVIRA DEL CARMEN FRIAS SILVA, JUAN PABLO FRIAS SILVA y RAUL ANDRES FRIAS SILVA por Cesión de Acciones y Derechos posesorios de la misma fecha.- Secretaría, 28 de septiembre de 2021.- TM. POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA c/ FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1285/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Córdoba, por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA

GRACIELA. En los mismos cítese a VIZOSO JORGE MANUEL y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- ///.- DATOS DEL PREDIO: fracción de terreno parte integrante de un inmueble en mayor extensión ubicado en el lugar denominado "Loma el Pelao", Estancia La Banda, Departamento Tafí del Valle de ésta Provincia, que según plano de Mensura N° 22.307, es parte de "Estancia Frias Silva" y se identifica en mayor extensión con Padrón N° 81.234, Matrícula y Orden 35232/7, C, III, S.D.M. OI. 384, Matrícula T-21279. SUS LINDEROS SON: N: Propiedad de Daniel D Ángelo, al S: Herederos de Elvira Nougues de Frias Silva; al E: Ruta Provincial 325 y al O: Camino Vecinal.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 26 de mayo de 2009 inician juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Luis Ricardo Martinez y la Sra. Graciela Lucía Lara, argumentando que se encuentran en posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble antes descripto, desde el día 04 de Agosto de 2005, fecha en la que adquirieron el inmueble a los Sres. MARIA ELVIRA DEL CARMEN FRIAS SILVA, JUAN PABLO FRIAS SILVA y RAUL ANDRES FRIAS SILVA por Cesión de Acciones y Derechos posesorios de la misma fecha.- Secretaría, 28 de septiembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS E 30/09 y V 15/10/2021. Aviso N° 240.605

**JUICIOS VARIOS / PRO ECO GRUPO ECOLOGISTA ASOCIACION CIVIL Y OTROS  
C/DIRECCION DE FLORA, FAU**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala Iª del Centro Judicial Capital, integrando el Tribunal los VOCALES DRA. MARIA FLORENCIA CASAS Y DRA. EBE LÓPEZ PIOSSEK, Secretaría a cargo del Proc. Celedonio Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PRO ECO GRUPO ECOLOGISTA ASOCIACION CIVIL Y OTROS c/DIRECCION DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y SUELOS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ AMPARO - Expte. N° 638/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Fiscal de Cámara. A lo fines de dar publicidad a la presente demanda de amparo colectivo y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 79 del Código Procesal Constitucional: publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial -libre de derechos (Cfr. Art. 24 del C.P.C.)- y en el diario "La Gaceta" de mayor circulación, con transcripción del segundo párrafo del Art. 79 del digesto procesal antes mencionado. FDO.: DRA. MARÍA FLORENCIA CASAS. NS" La acción la promueve la Asociación Civil Pro Eco Grupo Ecologista en contra de la Provincia de Tucumán y del Club Tucumano de Enduro y Rescate (CTER) con el objeto de que se prohíba la realización de la Competencia de la "XXVII edición del Rally Transmontaña de Enduro - Provincia de Tucumán", Edición Octubre de 2017, en la medida que transcurra en Zonas Protegidas por la Ley de Bosques, como así también se prohíba la realización de prácticas de motos de enduro en dichas zonas. Posteriormente se reformula el objeto de la demanda con la finalidad de la reparación de los daños ocasionados en virtud del evento ya sucedido y con relación a eventuales nuevos eventos de similares características, lo cual implica la determinación del deslinde de responsabilidades de los funcionarios públicos intervinientes, encargados de los controles ambientales pertinentes. El art. 79, segundo párrafo de la Ley 6.944 establece: "Dentro del plazo de cinco (5) días desde la última publicación, pueden postularse, interponiendo la demanda respectiva, las agrupaciones privadas de defensa que invoquen mejor derecho para obrar como legitimado activo; asimismo pueden los sujetos singularmente damnificados acumular su pretensión a la acción colectiva, unificando personería en representante de la agrupación legitimada."SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 01 DE OCTUBRE DE 2021, Proc. Celedonio Gutierrez - Secretario Sala Iª.- CJ 638/17. LIBRE DE DERECHOS E 05 y V 07/10/2021. Aviso N° 240.745

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CREDISIS COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CREDISIS COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO LTDA. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. -Cúmplase con la medida ordenada con fecha 28/09/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MCI-5605/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2019.- Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese Mandamiento Ley 22.172, en el nuevo domicilio denunciado en ésta presentación, sito en Avda. Leandro Alem N°762, 10° piso, Dpto: 22, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- BARROSL DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. ;San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de AVDA. CORDOBA N°673, 1° PISO DPTO. A, - CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS., facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: DR. TOMAS OLMEDO, TOMO 61, FOLIO 1578 C.P.A.C.F. TOMO XXIX, FOLIO 120 C.A.S.I. y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. BARROSL 5605/15-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 05 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.737

Aviso número 240603

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ADRIAN COSME  
MATTEUCCI ENVASES S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ADRIAN COSME MATTEUCCI ENVASES S.R.L., CUIT N° 30-71120110-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ ADRIAN COSME MATTEUCCI ENVASES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6604/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 21/10/2020- mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6604/19.- ///San Miguel de Tucumán, 21 de Octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ADRIAN COSME MATTEUCCI ENVASES S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$560.604,41 (Pesos Quinientos Sesenta Mil Seiscientos Cuatro con 41/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MAURICIO FEDERICO RIVADEO MONTEROS (apoderado actor) en la suma de \$ 56.480,89 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 89/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. 6604/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/09 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.603

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALUSOL GROUP S.R.L.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ALUSOL GROUP S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha 28/09/21 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-1887/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 03 de Junio de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$87.753,41 y \$17.550,68 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado JUAN MARTIN VILLEGAS, MP N° 8915, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MOLINELIC 1887/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 05 y V 13/10/2021. Aviso N° 240.739

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MEDINA PABLO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEDINA,PABLO ANTONIO, D.N.I N° 20.293.616, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ MEDINA PABLO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7384/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021.- I)... II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15.12.16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. III)... FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-ESDV-7384/16 ///San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2016. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$29.861,12 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. JUAN PABLO FLORES MAT 7776.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS." San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. 7384/16 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 12/10/2021. Aviso N° 240.688



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NUEVO NORTE N.S.  
S.R.L. S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Dra. Raquel María Pereyra y Salas de Zossi, Claudia, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/NUEVO NORTE N.S. S.R.L. s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4055/19, en los cuales se ha dictado que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021.- Agréguese. Líbrese nuevo edicto por 5 días, conforme se solicita - MCI - 4055/19 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM."San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 18/09/2019, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- TMV-4055/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$128.668,92 y \$25.733,87 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales-como pertenecientes a los autos del rubro.- REINHOLDR - 4055/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 22 de marzo de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 13/10/2021. Aviso N° 240.738

Aviso número 240740

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN s/ EJECUCION FISCAL-Expte. N° 1643/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/06/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- TMV-1643/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$346.719,33 y \$69.343,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de ZONA RURAL-FLOR DE ORO-SANTA FE, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: SANCHO MIÑANO SANTIAGO M.P. N°8159 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. BARROSL 1643/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- "Secretaría, 27 de septiembre de 2021.- TMV. E 05 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.740

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAICES S.H. Y OTROS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a RAICES S.H, CUIT N° 30-674428320; GREGORET, MARCELO GABRIEL y GREGORET, SILVIO MARTIN, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/RAICES S.H. Y OTROS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2385/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de Junio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia dictada en fecha 06/5/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 2385/18.- ///San Miguel de Tucumán, 06 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de RAICES S.H. Y/O GREGORET MARCELO GABRIEL Y/O GREGORET SILVIO MARTIN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$225.530,85 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Treinta con 85/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la Ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado EDUARDO JOSE DIBI SAMSON (apoderado actor) en la suma de \$30.000 (Pesos Treinta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez " San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. 2385/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 12/10/2021. Aviso N° 240.690

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAMOS INGNACIO MIGUEL  
S/ EJEC**

POR 5 DIAS - Se hace saber a RAMOS,IGNACIO MIGUEL, D.N.I N° 31.620.308, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/RAMOS INGNACIO MIGUEL s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2393/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de Septiembre de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2393/21 ///San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$63.517,63 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- DHCM 2393/21. "San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. 2393/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/09 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.604

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/TRACCION S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra-. ADRIANA ELIZABETH BERNI Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Lia Salas de Zossi y Raquel Pereyra Pastorino., se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/TRACCION S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8053/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/03/19, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BJLH-8053/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2021.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-, en contra de ACEVEDO JUAN CARLOS, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$145.116,89.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos..-SEGUNDO: Regular al letrado CANCELLIERI, CARLOS FEDERICO la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD.- DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- BJLH.-" LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 13/10/2021. Aviso N° 240.736

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/TRIPLE A S.R.L. S/  
EJEC**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/TRIPLE A S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4420/13, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021. Notifíquese la sentencia del día de la fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiéese libre de derechos.- TMV-4420/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-, en contra de TRIPLE A S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$543.616,56), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado: BRITO, FABRICIO RAUL, la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$58.982) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. TMV.- "Secretaría, 27 de septiembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 21/10/2021 Aviso N° 240.777

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VARGAS MONICA VIVIANA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VARGAS, MONICA VIVIANA, CUIT N° 27-17860239-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ VARGAS MONICA VIVIANA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1574/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23.05.18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-1574/18 /// San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.538,61 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: VARGAS, MONICA VIVIANA, CUIT N° 27178602395, en el BANCO MACRO S.A. cuenta corriente y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de PESOS TREINTA y UN MIL QUINIENTOS TREINTA y OCHO CON SESENTA y UN CENTAVOS- (\$31.538,61) y OCHO MIL QUINIENTOS- (\$8.500,00) en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 1574/18.- ." San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. 1574/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/09 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.602

**JUICIOS VARIOS / REJAS JORGE FERNANDO C/TRANSPORTE EL RODADERO S.R.L.Y OTROS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO XI , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Sandra González, Secretaría a cargo de Dra. Celia Beatriz Verazay, se tramitan los autos caratulados: "REJAS JORGE FERNANDO c/TRANSPORTE EL RODADERO S.R.L.Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1281/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2021. I. Por cumplido a la letrada presentante con lo requerido en el decreto de fecha 27/05/2021. Tengo presente el nuevo instrumento de representación acompañado digitalmente. II. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña, la que deberá estar a disposición del juzgado en caso de ser requerida. III. Tengo presente la autorización solicitada respecto a el Dr. Antonio Jose Gimenez para realizar las tareas y gestiones enumeradas en la Acordada n° 978/17 inciso F. IV. En consecuencia, dispongo citar y emplazar personalmente a los demandados Transporte El Rodadero S.R.L., Transporte Caledonia S.R.L., Delisi de Toraño Marta Rosa, Toraño Perdo Martin y Toraño Ruben, en los domicilios denunciados, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezcan a estar a derecho en la presente causa y constituyan domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL. A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Hago saber a las partes y sus letrados que en caso de requieran comunicarse con el juzgado podrán hacerlo al siguiente número de teléfono: 3813463623. Por último, y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 14 y 36 segundo párrafo de la Acordada n° 236/20, el/la letrado/a interviniente deberá acompañar copia digitalizada del DNI de la parte demandada o copia digitalizada de la constancia de CUIT de la firma demandada, según corresponda. En el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, acompañar copia digitalizada del referido instrumento. Asimismo, deberá el/la presentante adjuntar los comprobantes de pago digitalizados de los recaudos legales, informar su mail, número de teléfono personal y el de su representado. V. Notificar personalmente a los demandados mediante cédulas a sus domicilios. A los fines del traslado ordenado precedentemente, adjunte la presentante, los comprobantes de pago digitalizados de la movilidad para Oficiales Notificadores y para Justicia de Paz, correspondientes.1281/20. MEVP.-" Fdo. SANDRA GONZÁLEZ-JUEZA-; CELIA BEATRIZ VERAZAY Secretaría, 04 de octubre de 2021.- LEDVP. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 14/10/2021. Aviso N° 240.781



**JUICIOS VARIOS / RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. S/CONCURSO PREVENTIVO"  
(EXPTE. N° 11.480/2021)**

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°23, Secretaria N°46, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, PB, CABA., comunica por cinco días que en los autos "RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. s/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 11.480/2021), con fecha 27/08/2021 se dispuso la apertura del concurso preventivo de RIBEIRO S.A.C.I.F.A E I., con CUIT N° 30-52596685-9. La Sindicatura verificante designada es el Estudio "CELIA CAIJIDE & ASOCIADOS", con domicilio en la Av. Corrientes 1515, P. 5° "B", C.A.B.A. Teléfono Fijo: 43718595, Móvil: 15-6454-7657, e-mail: ribeiroverificaciondecuentas@gmail.com, y domicilio electrónico 27136382212. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/02/2022 (art. 32 LCQ). La verificación se realizará en forma mixta, debiendo los acreedores presentar el pedido verificadorio ante la sindicatura verificante, en su domicilio, los días martes y miércoles de 12 a 16 hs hasta el 30.11.2021, el que se ampliará en diciembre de 2021 y durante el mes de febrero de 2022 de lunes a viernes de 10 a 17 hs, escrito que junto a su documentación respaldatoria digitalizada deberá ser enviado previamente a la casilla de correo electrónico indicada precedentemente. Dicha presentación verificadoria digital deberá contener en un archivo el escrito correspondiente al pedido verificadorio junto a la constancia digitalizada del arancel que se deberá describir como "Pedido verificadorio" más el nombre o denominación social del acreedor y luego los archivos que sean necesarios para la documentación de la que se pretenda valer que serán descriptos como "Documental", y si se empleara más de un archivo documental deberán tener una mínima descripción de su contenido (vgr. "Documental Facturas"). Se aclara que resulta condición indispensable para que una petición verificadoria sea considerada, que ambas presentaciones, digital y presencial, sean cumplidas. Asimismo, podrán acceder a los legajos de acreedores (art. 11 inc. 5to.) a través de la plataforma virtual:

<https://docs.zohopublic.eu/folder/6fdp248dc75b6baa441dabcb78de0accb1ald> -  
Contraseña: RibeiroConcurso88!, legajos que también se encontrarán incorporados a partir del 07.12.2021 en el incidente 11480/2021/1 "incidente de requisitos art. 11 LCQ" y que podrán visualizar a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación Sistema. La Sindicatura verificante y general, respectivamente, presentarán los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ el 16/06/2022 y el 03.10.2022. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas:  
Resolución verificadoria art. 36 LCQ: 05.09.2022, Audiencia informativa: 06.04.2023 a las 10:30 hs.y vencimiento del periodo de exclusividad: 14.04.2023.  
Buenos Aires, de septiembre de 2021. E 06 y V 14/10/2021. \$5.690. Aviso N° 240.778.

**JUICIOS VARIOS / SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 3430/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de setiembre de 2021.- Previo a proveer el traslado de demanda solicitado:1) Con respecto al padrón N°13.822, quien tiene como titular dominial a SOLANO SANTIAGO VILLALBA- D.N.I. 7.019.176- fallecido y sin sucesion iniciada, no habiendo declaratoria de herederos del nombrado, tratándose los mismos de personas desconocidas, conforme lo disponen los arts. 159 y 284 del CPCC publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial con una relación extractada de la demanda, a fin de que comparezcan a estar a derecho y contesten demanda en el término de seis días los herederos de Solano Santiago Villalba, DNI 7.019.176, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en este juicio. - 2) Con respecto al padrón N°13.574, quien tiene como titular dominial a SEGUNDO SERAPIO CAINZO, desconociéndose su DNI y dado que se trata de persona diferente a la denunciada por los actores como Serapio Caínzo Barrenechea, dado el informe negativo del Registro Civil, no habiendo podido informar respecto al primero por no contar con DNI, desconociéndose si se encuentra fallecido, conforme lo disponen los arts. 159 y 284 del CPCC y no habiendo acreditado en legal forma que el señor Segundo Serapio Cainzo es idéntica persona que Serapio Cainzo Barrenechea, publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial con una relación extractada de la demanda, a fin de que comparezcan a estar a derecho y contesten demanda en el término de seis días el Sr. Segundo Serapio Caínzo o los herederos de Segundo Serapio Caínzo, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en este juicio.- 3430/19 GGMV .-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de septiembre de 2021 .- Se hace constar que los Sres. SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE DNI N° 11.708.298SANTUCHO CAINZO PETRONA ELEUTERIA DNI N° 10.645.315 y SANTUCHO CAINZO RAMONA LIA DNI N° 10.012.212 persiguen la adquisición de dominio por usucapión de un inmueble ubicado en " Camino a las Cañitas" , calle sin nombre, de la Localidad de Los Nogales, provincia de Tucumán. identificación catastral : padrones N° 13822 y 13574, maticulas N°7850 y 7845 ,orden 68 y 63 ,Circ I, sección 21 -lámina 4 , parcelas 35 y 36 . Superficie a prescribir según mensura de 22 ha. 7584.3850 m2. E 04 y V 19/10/2021. \$11.012. Aviso N° 240.702.

**JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO RAUL C/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "VISUARA DIEGO RAUL c/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 850/17, en los cuales se ha ordenado notificar a los Herederos del demandado JOSE ALEJANDRO TAMER (padre) D.N.I. n°7.091.670 las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2021.- ...Notifíquese lo ordenado mediante proveído de fecha 09/09/2021 de la siguiente manera:... 2) a Tamer Jose Alejandro (padre - fallecido) sin sucesorio iniciado a la fecha, a los efectos de la notificación ordenada PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS conforme lo establecido en el art. 22 CPL. ..."FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO-JUEZ.- "San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2021.- Agréguese la documentación acompañada. Téngase presente la incompatibilidad denunciada por el letrado Gutiérrez Colombes Agustín en fecha 02/07/2021. Atento a lo peticionado y constancias de autos, CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL, para el día 15/10/2021 a hs. 09:00- Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas y, teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos en el marco de la pandemia por Covid 19 (dispuesta por la Acordada CSJT n° 288/20 y concordantes), en dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción (incluida la dispuesta por el art. 76 in fine CPL), como también la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación indicado por los arts. 76 y 88 inc. 2 y 3 del CPL. A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente. A tal efecto, debido a las circunstancias apuntadas anteriormente y a los fines de la realización de la audiencia convocada, ésta se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "GOOGLE MEET" con la presencia remota de las partes, Secretaría Actuarial y éste Magistrado. Secretaría Actuarial iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indicada y una vez en ella ingresar el siguiente código de enlace y acceso bot-risp-ffy Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuarial su Documento Nacional de Identidad. Hágaseles saber a las partes que ante cualquier

inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado deberán llamar al número de teléfono del juzgado 4248000 interno 135/224 o al número celular del juzgado (381 567- 7597).- PERSONAL."-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO-JUEZ.- Secretaría, 30 de septiembre de 2021.- CBPA. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.700

Aviso número 240671

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC  
N° 27/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 27/2021

Expediente n° 3679/326-T-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: REPARACIÓN DE GRUA HIDRO GRUBERT NT 15000,  
Valor del Pliego: \$5.600, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros-  
Mendoza n° 1565-Planta Baja-San Miguel de Tucumán, el día 19/10/2021, a horas  
10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros-Mendoza n°  
1565-Planta Baja-San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00  
Llamado autorizado por Resol. n° 1034/DPV-2021. E 01 y V 06/10/2021. Aviso N°  
240.671

Aviso número 240819

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION  
PUBLICA N° 01/2021-SEG. LLAMADO-D.G.S.**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2021-SEGUNDO LLAMADO-D.G.S.

Expediente n° 13/371-2021

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de 6 (seis) computadoras personales con destino a la Dirección General de Sistemas., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 15/10/2021, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 1.157/ME del 30/09/2021. E 06 y V 07/10/2021. Aviso N° 240.819.

Aviso número 240818

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION  
PUBLICA N° 05/2021-M.E**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 05/2021-M.E.

Expediente n° 553/370-I-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Custodia de archivos: Contrat. del serv. de retiro, traslado, clasif., ordenamiento, ident. en base de datos informática, guarda, custodia y post. adm. física de doc. del ME y S.H. con prov. de cajas archivadoras. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de, el día 26/10/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 1.159/ME del 30/09/2021. E 06 y V 13/10/2021. Aviso N° 240.818.

Aviso número 240681

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N°  
29/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 29/2021

Expediente N° 2157/425-F-2021

POR 4 DIAS - Provisión y distribución de productos de fiambrería y almacén, para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del MDS. Por el termino de 03 (tres) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 19/10/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCIONES N° 3207/4 y 4938/4 - SENyF. E 04 y V 07/10/2021. Aviso N° 240.681



Aviso número 240650

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA LIC N° 01/2021-  
CGP**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2021 - C.G.P.

Expediente n° 1184/375-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 4 unidades de PCs mayor prestación, 4 unidades de PCs menor prestación, 8 unidades de Monitores LED, 2 unidades de Impresoras laser, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 19/10/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 1125/ME del 27/09/2021. E 01 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.650.

Aviso número 240794

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 25/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 25/2021

Expediente n° 378-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA INMUEBLE MORGUE JUDICIAL, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 02/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 1/11/2021. E 06 y V 13/10/2021. \$913,60. Aviso N° 240.794.

Aviso número 240809

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 50/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 50/2021

Expediente n° 466-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: RENOVACION  
LICENCIAS UFED y MALTEGO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:  
MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE  
COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 02/11/2021, a horas 12:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD  
ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL  
01/11/2021. E 06 y V 13/10/2021. \$921,60. Aviso N° 240.809.

Aviso número 240797

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 52/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 52/2021

Expediente n° 739-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: ADQUISICION  
AURICULARES Y CAMARAS WEB, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:  
MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE  
COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 29/10/2021, a horas 11:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD  
ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL  
28/10/2021. E 06 y V 13/10/2021. \$924,80. Aviso N° 240.797.

Aviso número 240808

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 53/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 53/2021

Expediente n° 740-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio: ADQUISICION GUANTES CENTRO JUDICIAL CONCEPCION y MONTEROS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 03/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 2/11/2021. E 06 y V 13/10/2021. \$984. Aviso N° 240.808.

Aviso número 240795

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 54/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 54/2021

Expediente n° 819-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: ADQUISICION  
PROYECTOR LASER, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:  
MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE  
COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 03/11/2021, a horas 11:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD  
ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL  
02/11/2021. E 06 y V 13/10/2021. \$908,80. Aviso N° 240.795.

Aviso número 240764

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 3620/SG/2021

Expte. N°: 55.745/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE 3.000 MODULOS ALIMENTARIOS (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria de Gobierno. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura:18/10/2021, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.925,00. (Pesos: Dos Mil Novecientos Veinticinco con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 - C.B.U. 2850600-1 3000200031709-1del Banco Macro .en comprobante sellado [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 05 y V 06/10/2021. \$693,60. Aviso N° 240.764.

Aviso número 240774

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 15/2021

Segundo llamado

Expediente N° 5085(M17I)-D-2021

Adjunto

Expediente N° 7011(M17I)-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE 48 (CUARENTA Y OCHO) CUBIERTAS Y 4 (CUATRO) LLANTAS". Presupuesto Oficial: \$ 3.846.140,00 (Pesos Tres millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta con 00/100). Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 18/10/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 05 y V 12/10/2021. \$1.147,20. Aviso N° 240.774.



Aviso número 240675

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°  
28/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

LICITACION PUBLICA N° 28/2021

Expediente n° 258/52-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 10 unidades de Sillas para Sala de Relatores, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 25/10/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 20/10/2021. E 01 y V 06/10/2021. \$987,20. Aviso N° 240.675.

Aviso número 240801

**REMATES / BANCO SANTANDER RIO S.A.**

Martillero Leandro Ariel Agusti

POR 1 DIA - Comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 22/10/2021 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 20 y 21 de Octubre del 10 a 12 y de 14 a 16 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual GOMEZ, CLARA GUILLERMINA VOLKSWAGEN SEDAN 5 PTAS SURAN 1.6 5D TRACK 350 2019 DOMINIO AD439WR BASE \$ 772985,09 // venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastaran Sin base al mejor postor. Señal \$10.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 1 de Octubre de 2021.- Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III. E y V 06/10/2021. \$1.245,60. Aviso N° 240.801.

Aviso número 240694

**REMATES / INWESTO S.R.L. C/ ROBLES JULIO BENITO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Martillero Walter Rubén Rosales

POR 3 DAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra Cecilia María Wayar Jueza P/T, Secretaría a cargo de Dra.Silvia Hillen y/o Dra.Sonia C. Rojas, tramitan los autos caratulados: INWESTO S.R.L. c/ ROBLES JULIO BENITO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO Expte. N° 12182/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de septiembre de 2021. I.- .... II.- Atento a lo solicitado sáquese a remate el vehículo embargado y secuestrado en autos, MARCA FORD, TIPO CHASIS CON CABINA, MODELO 742 CARGO 1517E, AÑO 2008, DOMINIO HTD-552 de propiedad de ROCHA DANIEL ALEJANDRO DNI 28.222.546.- Señálase a sus efectos el 07/10/21, a hs. 11:00 para que en el local de calle 9 de Julio N° 1.005 de esta ciudad y por el martillero designado Walter Rubén Rosales mat. 074 se realice la subasta, teniendo como base la propuesta por la parte actora de \$1.570.000. La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.- Comúníquese a la oficina de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la Ley 7268. No procederá la compra en comisión.- Personal.- ...Fdo. Dra. María Rita Romano-Juez P/T .ORM 12182/18.- Mayores informes: Serán dadas a concoer por la Actuaría y/o Martillero designado. Secretaría, 30 de septiembre de 2021.- MSA. E 04 y V 06/10/2021. \$2.050,80 Aviso N° 240.694

Aviso número 240779

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE JUGADORES TENISMESISTICOS TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE JUGADORES TENISMESISTICOS TUCUMÁN, decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de octubre del 2021, a horas 20:00, en la sede social, Complejo Avellaneda sito en calle 24 de septiembre N° 1237 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Motivos de la demora de la convocatoria. 2° Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta por los ejercicios cerrados al 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020. 3° Elegir los Miembros de la Junta Electoral. 4° Designación de 2 (dos) asociados para la firma del acta. E y V 06/10/2021. \$292. Aviso N° 240.779.

Aviso número 240629

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORQUICULTORES**

POR 10 DIAS - La comisión directiva de "ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORQUICULTORES" convoca a sus asociados a la asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16/10/2021 a horas 16:00 en PARQUE PERCY HILL, sito en calle Pedro de Villalba al 1.100, Yerba Buena, Tucumán. Para Tratar el siguiente Orden el día: 1° Aprobación de Balance. 2° aprobación de memoria. 3° Elección junta electoral. E 30/09 y V 15/10/2021. \$1.636. Aviso N° 240.629.

**SOCIEDADES / AZUCARES LA PERLA S.A.S.**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "AZUCARES LA PERLA S.A.S." (Constitución) Expte: 5295-205-A-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5295-205-A-2021, de fecha 23 de Septiembre de 2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 06 de Septiembre del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "AZUCARES LA PERLA S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por la Srta. SALICA, MARIA DELIA, DNI N° 25.320.721, de 45 años de edad, soltera, de profesión psicóloga, con domicilio en Santa Fe N° 3372 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Pasaje Ingeniero Marconi N° 33, 1° Piso, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 25 (veinticinco) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: compra, venta, mayorista y minorista, transporte, distribución, comercialización, representación, comisión, consignación, conservación y acopio, fraccionamiento, desecado, envasado, procesamiento, elaboración, exportación e importación de todo tipo de bienes, productos derivados de la industria alimentaria o no alimentaria, subproductos y derivados sin limitación alguna, ya sea en su composición originaria y natural; ya sean estos bienes derivados de la producción agropecuaria, o de cualquier tipo de actividad comercial, industrial y/o de apoyo a la producción. La sociedad podrá desarrollar la explotación de marcas, patentes de invención y diseños, tanto comerciales como industriales; ejercer la representación, distribución, consignación, mandato y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y subproductos citados en los párrafos precedentes. La sociedad podrá asumir la representación comercial, depositaria, consignataria o distribuidora de sociedades nacionales o extranjeras que tengan actividades afines o vinculadas al objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para presentarse en licitaciones y concursos de precios, tanto privados como aquellos convocados por el estado nacional, provincial y/o municipal, para la provisión y prestación de los ítems referidos, su importación y exportación para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00.- (pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos mil), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas en dinero en efectivo por la socia, Srta. María Delia Salica. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de María Delia Salica, DNI N° 25.320.721. La representación legal estará a cargo de María Delia Salica, DNI N° 25.320.721. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año. San Miguel de Tucumán, 04 de Octubre de 2021. E y V 06/10/2021. \$1.321,20. Aviso N° 240.780.

**SOCIEDADES / "CIA. FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.S."**

POR 1 DIA - SOCIEDADES / "CIA. FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.S." (CONSTITUCIÓN): Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 5245/21 de fecha 22/09/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 17/08/2021 mediante el cual el Sr. Ignacio Montes de OCA, argentino, mayor de edad, DNI 24.312.539, CUIT N° 20-24312539-2, estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio en Country Las Yungas, Yerba Buena, Tucumán, resuelve constituir la Sociedad por Acciones Simplificada "CIA. FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán y resuelve fijar la sede social en calle Anzorena 80, Yerba Buena, Provincia de Tucumán - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto 1) Realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la administración y disposición, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades. 2) La explotación directa, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, explotación de tambos, cultivos, incorporación y recuperación de tierras áridas, prestación de siembra, cosecha y recolección de frutos desde su preparación hasta su finalización. 3) La compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productores o comercializadores de los artículos mencionados. 4) La compra, venta, distribución, exportación e importación de productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, bebidas con y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. 5) El transporte terrestre o marítimo de productos y mercaderías. 6) Compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. 7) La prestación de servicios de consultoría, mediante la organización y asesoramiento agrícola, pecuario, agro-industrial, técnico, administrativo, comercial, económico, financiero, legal e inmobiliario. 8) La prestación de servicios financieros, mediante la realización de aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; compraventa de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas creados o a crearse; otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizados; avales, fianzas y otras garantías; préstamos a interés con fondos propios o de terceros y toda clase de operaciones permitidas por las leyes, quedando excluidas previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 9) Gestionar la contratación de seguros para toda

clase de bienes o servicios prestados por terceros. 10) La prestación de servicios de logística en depósitos de mercaderías. -Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 (Pesos cien mil), dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (Pesos mil) de valor nominal cada una. Se suscribe totalmente el capital social de la siguiente forma: El Sr. Ignacio Montes de Oca un total de 100 acciones nominativas no endosables, es decir la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), el socio integra en dinero en efectivo en este acto el 25% de las respectivas suscripciones. Organización de la Administración: El socio Ignacio Montes de Oca se autodesigna como administrador y representante legal y designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Lucía María Simón Dublé, DNI N° 37.725.142, quienes manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico y financiero cerrará el día 30 del mes junio de cada año. E y V 06/10/2021. \$1.799,20. Aviso N° 240.802.



Aviso número 240775

**SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA FIAD**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA FIAD convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 9/10/2021 a horas 9 en su sede ubicada en la localidad de Villa Fiad, Dpto. Leales de la Provincia de Tucumán, a fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora en la convocatoria. 2) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020 inclusive. 3) Elección de Junta Electoral Art. 52 del Estatuto Social. 4) Designación de dos asociados para firmar el acta. Y, para el día 23/10/2021 desde 9 a 14 horas para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de Autoridades, y 2) Designación de 2 asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada a 10 horas. Daniel Alberto Herrera, Presidente; Mirta Casado, Secretaria. E y V 06/10/2021. \$374,80. Aviso N° 240.775.

Aviso número 240787

**SOCIEDADES / COOPERADORA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS "NICOLÁS  
AVELLANEDA"**

POR 1 DIA - La Cooperadora del Hospital de Clínicas "Nicolás Avellaneda", convoca a los asociados/as a la Asamblea General Ordinaria" que se llevara a cabo el día viernes 22 de octubre a las 19.00 hs. en la sede de APUNT- calle 9 de Julio 746 de San Miguel de Tucumán, para considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General e Inventario de los Estados Contables N° 17 (Periodo 2019) y N° 18 (Periodo 2020). E y V 06/10/2021. \$200. Aviso N° 240.787.

**SOCIEDADES / GRAINS BUSINESS S.A.S**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "GRAINS BUSINESS S.A.S" (Constitución) Expte: 5517/205-G- 2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5517/205-G- 2021 de fecha 01/10/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 06 de septiembre del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "GRAINS BUSINESS S. A. S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: JUAN MANUEL DIAZ SORIA, D.N.I. N° 31.426.285, Argentino, de 36 años de edad, comerciante, casado, con domicilio en calle Rafael Obligado N° 945, S.M de Tucumán, Tucumán, CUIL: 23-31426285-9, y ALFREDO IGNACIO DIAZ, D.N.I. N° 30.442.721, Argentino, de 37 años de edad, comerciante, divorciado, con domicilio en calle Rafael Obligado N° 945, S.M de Tucumán, Tucumán, CUIL: 20-30442721-4.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Pasaje Arturo Illia N° 160, Alderetes, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (Cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros (y tomar representaciones y comisiones), en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: La compra, venta, acopio, consignación y distribución, producción, importación, exportación, intermediación, alquiler, explotación, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte, almacenes, referidos a productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosas, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vinos. El presente objeto comprende las actividades agrícolas en general, como la producción de especies de cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, semillas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, cítricas, hortícolas y floricultura. A tales efectos, podrá desarrollar también servicios de empaque y envase, brindar asesoramientos. Transporte de pasajeros, encomiendas de cargas, mediante el empleo de vehículos automotores de cualquier tipo, incluyendo la explotación de servicios públicos mediante concesiones del estado nacional, provincial y/o municipal, encuadradas dentro de las normativas de las respectivas normas legales. Elaboración, fabricación, diseño, confección y comercialización de artículos de vestir, especialmente de zapatillas y calzados en general, en toda su extensión, comercialización de textiles industrializados o no, ya sean del país y/o del extranjero de vestir para su venta, comercialización, etc. Prestamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aportes de capital a sociedades por acción. Todo esto por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias

y/o concesiones de terceros. Como actividad principal. SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Como actividad secundaria.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$50.000,( Pesos Cincuenta Mil), dividido en 500(Quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 ( Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. JUAN MANUEL DIAZ SORIA, la cantidad de 250 (Doscientos Cincuenta) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil) y el Sr. ALFREDO IGNACIO DIAZ, la cantidad de 250 (Doscientos Cincuenta) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil). -Organización de la Administración: La administración estará a cargo de JUAN MANUEL DIAZ SORIA, y como administrador suplente, el Sr. ALFREDO IGNACIO DIAZ. - La representación legal estará a cargo de los Sres. JUAN MANUEL DIAZ SORIA, D.N.I. N° 31.426.285 y ALFREDO IGNACIO DIAZ, D.N.I. N° 30.442.721.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 22 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, OCTUBRE de 2021. E y V 06/10/2021. \$1.936. Aviso N° 240.803.

**SOCIEDADES / HIMMEL S.A.S.U.**

POR 1 DIA - se hace saber que por Expediente 3779/205-H-2021 de fecha 30/07/2021, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos mediante los cuales se constituye la Sociedad por acciones simplificada unipersonal HIMMEL S.A.S.U., siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, el siguiente: 1) Socio: El Sr. PABLO DAVID FERNANDEZ GARVICH D.N.I. N° 28.883.375, Argentino, Profesional (Arquitecto), estado civil: soltero, 40 (cuarenta) años de edad, domiciliado en Manzana M - Casa 11 - Barrio 270 viviendas - San Pablo - Lules - Tucumán, C.U.I.T. 20-28883375-4. 2) Denominación: HIMMEL S.A.S.U. 3) Domicilio social: Manzana M - Casa 11 - Barrio 270 viviendas - San Pablo - Lules - Tucumán. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos, Construcción de edificios y sus partes, Construcción de proyectos de servicios públicos, Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil, Instalación de maquinarias y equipos industriales, Reparación y mantenimiento de máquinas y equipos, Servicios de diseño especializado, Terminación de edificios, Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes, Servicios de limpieza de edificios. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o negocios jurídicos que tengan como esencial interés el cumplimiento de su objeto. 5) Duración: noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil) dividido en 100 (cien) acciones nominativas no endosables de \$ 1500,00 (mil quinientos pesos) cada una. El socio PABLO DAVID FERNANDEZ GARVICH, suscribe en su totalidad el capital social por un valor de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-). 7) Integración: El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones. 8) Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Señor PABLO DAVID FERNANDEZ GARVICH, quien representará a la sociedad en calidad de SOCIO ADMINISTRADOR, suscribiendo todo tipo de documentación acompañando siempre de la leyenda "HIMMEL S.A.S.U. Socio Administrador"; 9) Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 05 de Octubre de 2.021. E y V 06/10/2021. \$1.039,20. Aviso N° 240.786.

**SOCIEDADES / SANATORIO CENTRAL S.R.L.**

POR 1 DIA - SANATORIO CENTRAL S.R.L., Se hace saber que por Expediente N° 1475/205/2020 de fecha 12/06/2020 se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 07/05/2020 mediante el cual los socios de Sanatorio Central S.R.L. deciden mediante asamblea de socios la aprobación de una prórroga por QUINCE AÑOS DEL CONTRATO SOCIAL DE SANATORIO CENTRAL S.R.L. Asimismo se considero también que la gerencia recaiga en dos socios y sea ejercida en forma indistinta, por el ya gerente CPN José Camel Yamuss y por la Socia CPN Claudia Nidia Yamuss. Como consecuencia, se modifican las clausulas Tercera, Quinta y Sexta de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: CLAUSULA TERCERA: El término de la duración de la sociedad se prórroga por quince años, contados a partir del momento de la inscripción del presente instrumento. CLAUSULA QUINTA: La administración de la sociedad será ejercida por dos personas designadas gerentes, quiénes actuar en forma indistinta, y durarán en su cargo en forma indefinida mientras no fuera removida. Tendrá en forma indistinta la representación de la sociedad y uso de la firma social, obligando a la misma con su sola firma de cualquiera de ellos La firma social no podrá, bajo ningún concepto, ser usada o comprometida en negocios extraños a la sociedad, ni tampoco servirá para garantizar obligaciones personales de los socios, el gerente o de terceros. Los gerentes en forma indistinta tienen todas las facultades para administrar o disponer de los bienes en uso, y realizar todos los actos previstos en el art. 157 de la ley de sociedades (nro. 19.550 y modificatorias). Pueden, en consecuencia y en forma indistinta, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, operar bancos o entidades financieras, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente; o bien extrajudicial, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente, etc. La gerencia será remunerada mensualmente. Y CLAUSULA SEXTA: La designación y remoción del gerente se adoptara por mayoría del capital presente en asamblea de socios convocada a tal efecto. Se designa como gerente al CPN José Camel Yamúss y a la CPN Claudia Nidia Yamúss quienes podrán actuar en forma indistintas SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Mayo de 2020. E y V 06/10/2021. \$954,80. Aviso N° 240.800.

Aviso número 240667

**SOCIEDADES / VAND S.R.L.,**

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los socios de VAND S.R.L., en el domicilio de Azcuénaga 234, Ciudad Banda del Río Salí, Tucumán, el día diez y ocho de octubre de 2021 a las quince hs., para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
2. Consideración del Balance General, Anexos y notas, cerrado el treinta de Abril de 2021.
3. Informe del Síndico.
4. Gestión de la Gerencia y desempeño de la sindicatura, art. 275 Ley 19.550.
5. Asignación de los Resultados del ejercicio, remuneración de los Gerentes y del Síndico. Federico Thomsen, Gerente. E 01 y V 07/10/2021. \$1.248.

Aviso N° 240.667.

Aviso número 240817

**SUCESIONES / ALBA ESTHER YARBI (D.N.I. N°16.637.705)**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALBA ESTHER YARBI (D.N.I. N°16.637.705) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "YARBI ALBA ESTHER s/ SUCESSION" - Expte. N° 9283/21.- San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 06/10/2021. \$200. Aviso N° 240.817.



Aviso número 240791

**SUCESIONES / ALDO ANTONIO TEVES**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "TEVES ALDO ANTONIO s/SUCESION-Expte. N° 9172/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021.- I)... II) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ALDO ANTONIO TEVES", DNI N°10552700&. Hágase Saber. Publíquese.- FDO, DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ.- Secretaría, 01 de octubre de 2021. E y V 06/10/2021. \$200  
Aviso N° 240.791

Aviso número 240796

**SUCESIONES / ALEJANDRO CACIRA CRUZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALEJANDRO CACIRA CRUZ, DNI. N° 92.850.135, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- MCA 5539/20 San Miguel de Tucumán, 15 de septiembre de 2020.- E y V 06/10/2021. \$200  
Aviso N° 240.796

Aviso número 240812

**SUCESIONES / BARBARINO MATILDE ESTELA - SALINA MARIO HUGO - SEIDAN  
MARIA LUISA S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA LUISA SEIDAN, DNI. N°5.419.507, fallecida el 20/03/2019, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "BARBARINO MATILDE ESTELA - SALINA MARIO HUGO - SEIDAN MARIA LUISA s/ SUCESION - EXPTE. N°1157/96". San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2021.- DCD 1157/96. E y V 06/10/2021. \$200. Aviso N° 240.812.

Aviso número 240798

**SUCESIONES / BLANCA NELIDA SALVATIERRA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BLANCA NELIDA SALVATIERRA, DNI. N°3.744.353, fallecida el 06/06/2015, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SALVATIERRA BLANCA NELIDA s/SUCESION-EXPT. N°11922/21". San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021.- DCD 11922/21. E y V 06/10/2021. \$200 Aviso N° 240.798

Aviso número 240776

**SUCESIONES / BRITO CARLOS ANGEL ALEJANDRO S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARLOS ANGEL ALEJANDRO BRITO (D.N.I. N° 30.907.241) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BRITO CARLOS ANGEL ALEJANDRO s/ SUCESION" - Expte. N° 10687/21.- San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 06/10/2021. \$200. Aviso N° 240.776.

Aviso número 240709

**SUCESIONES / CAJAL ANDRONICO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3854/19**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANDRONICO CAJAL (D.N.I. N°3.809.988) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CAJAL ANDRONICO s/ SUCESION" - Expte. N° 3854/19.- San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E 04 y V 06/10/2021. \$250. Aviso N° 240.709.

Aviso número 240789

**SUCESIONES / "CORREA JUAN CARLOS S/SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS CORREA (D.N.I. N°10.015.792) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CORREA JUAN CARLOS s/SUCESION"-Expte. N° 3022/21.- San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria.- FESR. E y V 06/10/2021. \$200. Aviso N° 240.789

Aviso número 240784

**SUCESIONES / DEL ANGEL LUIS ERNESTO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUIS ERNESTO DEL ANGEL DNI. N°7.030.769, fallecido el 14/12/2001 y de ISABEL ALONSO, DNI. N°1.418.921, fallecida el 22/09/2020, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "DEL ANGEL LUIS ERNESTO-ALONSO ISABEL s/SUCESION-EXPTE. N°11964/21". San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2021.- DCD 11964/21. E y V 06/10/2021. \$200. Aviso N° 240.784



Aviso número 240698

**SUCESIONES / DIAZ SEGUNDO ANDRES CALASAN S/SUCESION**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ SEGUNDO ANDRES CALASAN s/SUCESION - Expte. N° 1520/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 23 de septiembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 22/09/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 22/09/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Segundo Andres Calasan Diaz. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante SEGUNDO ANDRES CALASAN DIAZ, DNI: 3.538.586, (ocurrido en fecha 12/10/1987) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 03/08/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE SEGUNDO ANDRES CALASAN DIAZ, DNI: 3.538.586. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.- "Fdo. Dr. JOSÉ RUBÉN SALE - Juez.- Secretaría, 30 de septiembre de 2021.- DEP. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 06/10/2021. Aviso N° 240.698

Aviso número 240811

**SUCESIONES / "FAUZE NALLIP - FAUZE ADELAIDA - FAUZE JUANA S/ Z-  
SUCESION**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ADELAIDA FAUZE, LC N° 8.933.326, fallecida el día 12/06/2013 y de JUANA FAUZE, DNI N°8.933.283, fallecida el día 27/03/2014, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "FAUZE NALLIP - FAUZE ADELAIDA - FAUZE JUANA s/ Z- SUCESION - EXPTE. N°2441/97". San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021.- PMD 2441/97. E y V 06/10/2021. \$200. Aviso N° 240.811.

Aviso número 240804

**SUCESIONES / GALVAN RODOLFO ARNALDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 1759/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "GALVAN RODOLFO ARNALDO s/ SUCESION - Expte. N° 1759/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 03 de septiembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 02/09/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 02/09/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de RODOLFO ARNALDO GALVAN. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, RODOLFO ARNALDO GALVAN, DNI: 8099216, (ocurrido en fecha 01/07/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 20/08/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE RODOLFO ARNALDO GALVAN, DNI: 8099216. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 03 de septiembre de 2021. E y V 06/10/2021. \$200. Aviso N° 240.804.

Aviso número 240785

**SUCESIONES / "ISASMENDI ANGELICA S/ SUCESION - EXPTE. N° 6351/17,**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ISASMENDI ANGELICA S/SUCESION-Expte. N° 6351/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2021.- Téngase presente. Publíquese edictos ordenados en fecha 14/09/2017(art. 262 CPCC).- PTI 6351/17 Fdo.Secretaría" "San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2017.- En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ANGELICA ISASMENDI", DNI N° 961.952. Hágase Saber. Publíquese.- MEP 6351/17 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA-Secretaría, 20 de septiembre de 2021.- MMA. E y V 06/01/2021. \$200. Aviso N° 240.785

Aviso número 240790

**SUCESIONES / JOSE SANTOS FRANCISCO AGUERO, D.N.I. N° 12.179.234,**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de JOSE SANTOS FRANCISCO AGUERO, D.N.I. N° 12.179.234, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 02 de octubre de 2021. MM. E y V 06/10/2021. \$200. Aviso N° 240.790

Aviso número 240810

**SUCESIONES / "KUCHUK ARTURO Y MANOFF CLARA SARA S/ SUCESION"**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CLARA SARA MANOFF (D.N.I. N°6.197.617) y de ARTURO KUCHUK (D.N.I. N° 6.465.282) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "KUCHUK ARTURO Y MANOFF CLARA SARA s/ SUCESION" - Expte. N° 7455/20.- San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 06/10/2021. \$200. Aviso N° 240.810.

Aviso número 240793

**SUCESIONES / LUIS ANGEL CILIA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUIS ANGEL CILIA, L.E N°8.097.789, fallecido el 20/07/2013, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CILIA LUIS ANGEL s/ SUCESION - EXPTE. N°11956/19". San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021. E y V 06/10/2021. \$200 Aviso N° 240.793

Aviso número 240753

**SUCESIONES / LUNA ENRIQUE DEL CARMEN Y DIAZ MARIA LUISA S/ SUCESION**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "LUNA ENRIQUE DEL CARMEN Y DIAZ MARIA LUISA s/ SUCESION - Expte. N° 1884/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:  
"CONCEPCIÓN, 17 de septiembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 16/09/2021: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 16/09/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DIAZ y de ENRIQUE DEL CARMEN LUNA. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes ENRIQUE DEL CARMEN LUNA - DNI N°3.477.897 (fallecido en fecha 26/08/1962) y MARIA LUISA DIAZ - DNI N°1.939.001 (fallecida en fecha 18/07/2000) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 01/09/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ENRIQUE DEL CARMEN LUNA - DNI N°3.477.897 y MARIA LUISA DIAZ - DNI N°1.939.001. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 17 de septiembre de 2021.-. E y V 05/10/2021. \$250. Aviso N° 240.753.



Aviso número 240805

**SUCESIONES / MANUEL DOMINGO ANTONIO RODRÍGUEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I<sup>a</sup> Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de MANUEL DOMINGO ANTONIO RODRÍGUEZ, DNI N° 7.020.108 y LUCÍA ELBA PAEZ, DNI N° 3.615.611, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 02 de octubre de 2021. E y V 06/10/2021. \$200. Aviso N° 240.805.

Aviso número 240814

**SUCESIONES / MANUEL ROBERTO MONTIVERO, DNI. N° 8.036.460**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MANUEL ROBERTO MONTIVERO, DNI. N° 8.036.460, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- MCA 5067/20 San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2020. E y V 06/10/2021. \$200. Aviso N° 240.814.

Aviso número 240807

**SUCESIONES / "MEDINA MERCEDES GUILLERMINA S/ SUCESION - EXPTE.  
N°12013/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MERCEDES GUILLERMINA MEDINA, DNI. N°22.600.087, fallecida el 08/02/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MEDINA MERCEDES GUILLERMINA s/SUCESION-EXPTE. N°12013/21". San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021.- DCD 12013/21. E y V 06/10/2021. \$200. Aviso N° 240.807

Aviso número 240792

**SUCESIONES / MIGUEL DONATO RUSCITTO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MIGUEL DONATO RUSCITTO, DNI. N°7.075.033, fallecido el 14/07/2002. y MARIA ROSA GONZALEZ, DNI. N°4.255.910, fallecida el 26/04/2021, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "RUSCITTO MIGUEL DONATO - GONZALEZ MARIA ROSA s/ SUCESION - EXPTE. N°10581/21". San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021.- DCD 10581/21. E y V 06/10/2021. \$200 Aviso N° 240.792

Aviso número 240799

**SUCESIONES / "RAYA RUBEN RICARDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 1143/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "RAYA RUBEN RICARDO s/ SUCESION - Expte. N° 1143/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //////////San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2021 .- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "RUBEN RICARDO RAYA", DNI N°12.402.454. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... Secretaría, 21 de abril de 2021.- CL. E y V 06/10/2021. \$200. Aviso N° 240.799.

Aviso número 240788

**SUCESIONES / SABA RUPERTO ELIAS - MAZA GLADIS MABEL S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GLADIS MABEL MAZA, DNI. N° 8.929.202, fallecida el 29/01/2013, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SABA RUPERTO ELIAS-MAZA GLADIS MABEL s/SUCESION-EXPTE. N°1039/77". San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. E y V 06/10/2021. \$200 Aviso N° 240.788

Aviso número 240820

**SUCESIONES / SILVINA MARIA BUSNELLI, DNI. N°17.269.827**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SILVINA MARIA BUSNELLI, DNI. N°17.269.827, fallecida el 04/09/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "BUSNELLI SILVINA MARIA s/ SUCESION - EXPTE. N°12026/21". San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021. E y V 06/10/2021. \$200. Aviso N° 240.820.

Aviso número 240815

**SUCESIONES / SUSANA DOLORES D´ AMICO (D.N.I. N°4.276.192)**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SUSANA DOLORES D´ AMICO (D.N.I. N°4.276.192) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LEDESMA PADILLA JOSE IGNACIO - D AMICO SUSANA DOLORES s/ SUCESSION" - Expte. N° 6664/04.- San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 06/10/2021. \$200. Aviso N° 240.815.



Aviso número 240782

**SUCESIONES / TORRES HUMBERTO - TORRES CESAR ROLANDO - JUAREZ ROSA DEL VALLE**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROSA DEL VALLE JUAREZ (D.N.I. N° 8.979.331) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "TORRES HUMBERTO - TORRES CESAR ROLANDO - JUAREZ ROSA DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 6663/73.- San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora.- E y V 06/10/2021. \$200. Aviso N° 240.782.

Numero de boletin: 30077

Fecha: 06/10/2021